



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 1/33**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2014.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:04 horas del día 26 de febrero de 2014, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2014.-

### ASISTENTES:

#### Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA (se incorpora a la sesión a las 19:05 horas, antes de su inicio, en el punto uno del Orden del Día),
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

#### Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA (se incorpora a la sesión a las 19:10 horas, en el punto dos del Orden del Día, antes de su votación),
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR (se incorpora a la sesión a las 19:10 horas, en el punto dos del Orden del Día, antes de su votación).

#### Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

#### Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

#### Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

**Sr. Alcalde:** Buenas tardes. Vamos a comenzar la sesión y proponemos que tengamos un minuto de silencio en recuerdo a los fallecidos este fin de semana en Trodómar (Burgos), en un incendio, como sabéis, tres de ellos vecinos de Villaviciosa.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 2/33**

## ORDEN DEL DIA

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/01/14.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos, con la salvedad de modificar:

En el punto cuatro, relativo a la declaración de Semana Santa de Villaviciosa Fiesta de Interés Turístico, en el debate del Sr. García Bedriñana donde dice: “Sí me gustaría hacer una pequeña puntualización, respecto a un acta de Cultura del quince de febrero del dos mil quince”.

Debe decir: “Sí me gustaría hacer una pequeña puntualización, respecto a un acta de Cultura del quince de febrero del dos mil trece”.

### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-**

(En este punto se incorporan los Sres. Villar Marina y Arce González, tras el debate y con anterioridad a su votación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce, previo debate, por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto diez:

### **- MOCIÓN PSOE PLANES URBANISTICOS Y ESCRITO FEDERACION ASOCIACIONES DE VECINOS.-**

**Sr. Alcalde:** Aquí hay un asunto fuera del Orden del Día, una moción del Partido Socialista que se registró ayer, el veinticinco, y hay también un escrito de la Federación de Asociaciones de Vecinos, donde se interesan en participar en el Pleno en base a esta moción; que creían que ya había presentado el Partido Socialista, pero que no la habían presentado todavía. Antes de votar si se incluye o no en el Orden del Día la moción, decir que la moción tendría todos los argumentos para poder votarla en contra porque ya se desestimó en una Comisión de urbanismo (o sea, se informó en contra de traerla a este Pleno) y porque fue presentada (como sabéis tenemos un acuerdo de todos los Grupos de que se presenten las mociones esas cuarenta y ocho horas antes, es decir, el lunes a las dos o antes de las dos, salvo que surja alguna cosa muy urgente de lunes a miércoles para tratarla en el Pleno). Tendría todos los motivos para votarla en contra. De todas formas yo quería hacer una excepción, como

deferencia también a la cantidad de vecinos que vinieron convocados por la Federación y teniendo en cuenta que la solicitud de los propios vecinos está registrada en la fecha, dejando claro que interpretamos poco interés por parte del Partido Socialista en que se votase a favor porque, si no, la hubiesen presentado antes de la que presentó la Federación de Vecinos, como así creían los propios vecinos. A pesar de eso, vamos a hacer una excepción, como digo, y nuestro Grupo, el equipo de Gobierno al menos, votaremos a favor de que se trate la moción en el Pleno; ya digo, como deferencia a la cantidad de vecinos que vinieron, muchos de ellos desplazados de la zona rural. Para fijar la posición sobre si se trata o no, no sobre la moción, en este Pleno, hacemos una rueda todos los Grupos.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Por parte nuestra no tenemos ningún inconveniente, puesto que efectivamente el escrito de la



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 3/33**

Federación está metido en tiempo.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:**  
Por el mismo motivo, se debe debatir.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Me gustaría puntualizar respecto a eso que hay una normativa estatal de aplicación en este sentido de meter las mociones; luego, tenemos un Reglamento, un ROM interno, y en ningún caso creo que la normativa nuestra interna pueda coaccionar la normativa estatal; o sea, nosotros estamos en derecho de meterlas incluso en el Pleno, como se hizo alguna vez, o sea que no pasa nada. Además, esta moción tiene la

característica de que es la misma moción que presentamos en la Comisión Informativa de hace quince días, tiene los mismos puntos y las mismas características; lo único que tiene es una diferente justificación para el tema de la urgencia, por lo tanto, nosotros creemos que no vemos ningún sentido en que haya dudas de que no pueda entrar en este Pleno.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Nosotros estamos de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Vamos a votar si se incluye en el Orden del Día la moción y el escrito que metió con anterioridad la Federación de Vecinos.

### 3.- OGE/2014/50 - CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2015.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Obras, Servicios y Personal de 13 de febrero de 2014.

Vista la comunicación de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Empleo, interesando la designación de fiestas locales para el año 2015, con expresión de la conmemoración que se celebra en dichos días en ese concejo y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Primero.- Que el número de fiestas de ámbito local, en ningún caso podrá exceder de dos en el año.-

Segundo.- Que la propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que se vigilará especialmente la posible coincidencia de una festividad local con otra nacional o en domingo.-

En base a lo expuesto y a lo que viene siendo tradición en este municipio, de conformidad con el Dictamen de la citada Comisión Municipal Informativa, sin debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Señalar como fiestas locales para el año 2015:

- El día 14 de septiembre (lunes), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.
- El día 16 de septiembre (miércoles), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.

### 4.- OGE/2014/35.- ASOCIACION SANTA AGUEDA DE BOZANES- LOCAL ANTIGUA ESCUELA DE BOZANES PARA FINES SOCIALES.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Obras, Servicios y Personal de 13 de febrero de 2014.

VISTA la solicitud presentada el 6 de noviembre de 2013 por Don Tomás García- Cosío Álvarez, en representación de la Asociación de Vecinos Santa Agueda de Bozanes, donde expone que, con permiso verbal del Ayuntamiento, vienen utilizando el local de la antigua escuela sita en el pueblo de Bozanes para fines sociales, por lo que interesa legalizar dicha ocupación mediante el correspondiente acuerdo plenario de este Ayuntamiento.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 4/33**

VISTO el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de febrero de 2014, donde, tras visita de inspección a la escuela, hace constar que a efectos estructurales no existe riesgo aparente alguno para su uso por parte de dicha Asociación, con lo cual informa favorablemente su solicitud.

## CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Inventario Municipal de Bienes (nº de inventario 1.1.00046), el edificio viene siendo usado por la Asociación de Vecinos en su planta baja, encontrándose sin uso la planta primera destinada a vivienda de maestros.

La conveniencia de darle utilidad en favor de la citada asociación y de otras que, eventualmente, pudieran de futuro solicitarlo; a fin de fomentar la participación ciudadana y en coherencia con los acuerdos adoptados con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno respecto de otras escuelas y a favor de asociaciones con fines idénticos o similares.

Que, conforme al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para realizar sus actividades, e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos en dicha Ley. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

De conformidad con el Dictamen de la citada Comisión Municipal Informativa, tras debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar el uso de las escuelas de Bozanes a la Asociación de Vecinos Santa Agueda de Bozanes.

Segundo: Establecer, para la cesión de uso que se autoriza y en ambos casos, las siguientes condiciones:

- 1.- El periodo a que se extiende será, inicialmente, de cinco años, susceptible de prórroga expresa.
- 2.- Se realiza con la exclusiva finalidad de que las asociaciones desarrollen las actividades relacionadas con su objeto social.
- 3.- Tendrá carácter gratuito; no obstante, el mantenimiento y conservación en adecuadas condiciones de uso del edificio, será a cargo de la Asociación; incluyendo limpieza, reparaciones ordinarias, gastos de acometida y consumos de electricidad, agua, gas, telefonía, etc..
- 4.- La autorización del uso, por el plazo indicado, no genera derecho alguno de permanencia a favor de la mencionada asociación, de forma que:
  - Tanto durante el periodo inicial de la cesión, como en el supuesto de prórroga –si ésta se acordase- el Ayuntamiento podrá recobrar el edificio si fuera preciso para otros fines municipales, notificándolo con suficiente antelación.
  - En el supuesto que durante dicho plazo (o su prórroga) se presentase solicitud por parte de otra asociación y, caso de que sea atendida, vendrán obligados a compartir el uso del inmueble, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la asociación interesada, requiriéndole para que formalice la cesión



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 5/33**

de uso otorgada y en las condiciones antedichas en el correspondiente convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a su firma.

### DEBATE:

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Sí, valorar positivamente la línea que se está siguiendo con los edificios escolares que están desafectados por Educación. En un tiempo este Ayuntamiento optaba por vender, poco menos, y están actualmente al servicio de los vecinos. Estamos de acuerdo con el Dictamen.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Yo votaré a favor de la propuesta.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Votaremos a favor también, teniendo en cuenta que no hay ninguna asociación que esté dentro de la escuela y que no perjudica a nadie. Mientras no perjudique a nadie, a favor.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** A favor.

**Sr. Alcalde:** Nosotros, incidiendo también en lo que ya se comentó, desde el equipo de Gobierno también opinamos que está bien que estas escuelas las puedan utilizar los vecinos. Yo creo que es una manera de mantenerlas, de asegurar que se van a mantener en buen estado y de optimizar los recursos que tiene el Ayuntamiento y los edificios que tiene el Ayuntamiento, prestando además un servicio a los vecinos, que cada vez se precisa más porque cada vez hay más asociaciones funcionando y operando en todos los pueblos.

### 5.- OGE/2014/26.- INFORMACION PUBLICA PARCELAS DISPONIBLES DE CARACTER COMUNAL.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2014.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 16 de enero de 2014, sobre la relación de parcelas disponibles para su aprovechamiento colectivo, correspondientes a las parroquias de Argüero, Candanal, Carda, Cazanes, Oles, Puelles, Rozaes, Selorio, Valdebárcena y Villaverde de La Marina.

Visto que se ha incorporado al expediente documentación catastral y del Inventario Municipal de bienes, constatando que, de las relacionadas en el informe, muchas de las parcelas tienen la naturaleza jurídica de patrimoniales, siendo las comunales disponibles las siguientes:

**CANDANAL:** - Parcela 78 del polígono 127 (dentro del monte catalogado Cordal de Peón), de 11.241 metros cuadrados).

**OLES:**

- Parcela 132 del polígono 78, de 7.602 metros cuadrados.
- Parcela 61 del polígono 79, de 3.201 metros cuadrados.
- Parcela 74 del polígono 79, de 5.634 metros cuadrados.
- Parcela 75 del polígono 79, de 6.930 metros cuadrados.
- Parcela 77 del polígono 79, de 3.096 metros cuadrados.
- Parcela 83 del polígono 79, de 13.042 metros cuadrados (todas ellas dentro del monte comunal Ería de Coterín).

**PUELLES:**

- Parcela 2 del polígono 119, de 21.843 metros cuadrados.
- Parcela 4 del polígono 119, de 8.879 metros cuadrados.
- Parcela 6 del polígono 119, de 13.794 metros cuadrados.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 6/33**

- Parcela 7 del polígono 119, de 4.592 metros cuadrados.
- Parcela 16 del polígono 119, de 20.014 metros cuadrados.
- Parcela 19 del polígono 119, de 5.302 metros cuadrados.
- Parcela 20 del polígono 119, de 5862 metros cuadrados.
- Parcela 24 del polígono 119, de 6.722 metros cuadrados.
- Parcela 27 del polígono 119, de 1.397 metros cuadrados.
- Parcela 34 del polígono 119, de 10.071 metros cuadrados.
- Parcela 37 del polígono 119, de 2.760 metros cuadrados.
- Parcela 38 del polígono 119, de 6.839 metros cuadrados.
- Parcela 39 del polígono 119, de 4.476 metros cuadrados.
- Parcela 41 del polígono 119, de 2.583 metros cuadrados.
- Parcela 43 del polígono 119, de 30.924 metros cuadrados.
- Parcela 44 del polígono 119, de 6.862 metros cuadrados.
- Parcela 48 del polígono 119, de 38.304 metros cuadrados.
- Parcela 52 del polígono 119, de 3.064 metros cuadrados.
- Parcela 53 del polígono 119, de 11.106 metros cuadrados.
- Parcela 55 del polígono 119, de 22.492 metros cuadrados.
- Parcela 57 del polígono 119, de 1.921 metros cuadrados.
- Parcela 58 del polígono 119, de 1.713 metros cuadrados.
- Parcela 60 del polígono 119, de 9.565 metros cuadrados.
- Parcela 61 del polígono 119, de 16.724 metros cuadrados.
- Parcela 72 del polígono 119, de 20.133 metros cuadrados.
- Parcela 74 del polígono 119, de 6.033 metros cuadrados.
- Parcela 174 del polígono 124, de 9.736 metros cuadrados (todas ellas dentro del monte comunal Arbazal, de Arbazal).

## SELORIO:

- Parcela 539 del polígono 85, de 6.274 metros cuadrados.
- Parcela 584 del polígono 85, de 21.857 metros cuadrados.
- Parcela 610 del polígono 85, de 26.643 metros cuadrados.
- Parcela 591 del polígono 85, de 2.735 metros cuadrados (todas ellas dentro del monte catalogado Rasa de Selorio).

## VALDEBARCENA:

- Parcela 44 del polígono 120, de 6.940 metros cuadrados.
- Parcela 62 del polígono 120, de 1426 metros cuadrados.
- Parcela 106 del polígono 120, de 130.497 metros cuadrados.
- Parcela 120 del polígono 124, de 10.359 metros cuadrados.
- Parcela 186 del polígono 124, de 9.175 metros cuadrados.
- Parcela 207 del polígono 124, de 4.698 metros cuadrados.
- Parcela 220 del polígono 124, de 12.873 metros cuadrados.
- Parcela 242 del polígono 124, de 32.332 metros cuadrados.
- Parcela 251 del polígono 124, de 3.839 metros cuadrados.
- Parcela 257 del polígono 124, de 3.324 metros cuadrados.
- Parcela 274 del polígono 124, de 16.381 metros cuadrados.
- Parcela 338 del polígono 124, 7.737 metros cuadrados.
- Parcela 343 del polígono 124, 10.060 metros cuadrados.
- Parcela 372 del polígono 124, 281.129 metros cuadrados.
- Parcela 382 del polígono 124, 8.852 metros cuadrados.
- Parcela 393 del polígono 124, de 3.507 metros cuadrados (todas ellas del monte Arbazal, de Valdebarcena).



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI01I8</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/77</b>	Fecha y Hora <b>20/03/2014 08:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5E3G022E6A0M5D2W0L8B</b> <b>Pág. 7/33</b>	

VILLAVERDE: - Parcela 101 del polígono 67, de 652 metros cuadrados.  
- Parcela 124 del polígono 67, de 3.239 metros cuadrados.

Visto que el expediente fue dictaminado favorablemente por la CMI de Medio Rural en sesión de 10 de febrero de 2014, respecto a la información pública de las parcelas de naturaleza comunal, dejando pendiente el examen individualizado de aquellas que figuran en el inventario como patrimoniales, y disponiendo que fuera sometido como procede a la presente CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.

Visto que existen en el Concejo diversas parcelas comunales destinadas a prado, pasto o rozo que en este momento no están siendo objeto de aprovechamiento por los vecinos de este concejo según se detalla en el informe que se adjunta del Ingeniero Técnico Agrícola.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2010 se publica el acuerdo de 15 de septiembre de 2010 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba la ordenanza reguladora del los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa.

Considerando que el artículo 3.1 de dicha ordenanza establece que el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del concejo de Villaviciosa se efectuará preferentemente en régimen de explotación en común o colectiva y que la iniciativa para el uso colectivo puede ser tomada por las asociaciones vecinales de la zona.

Considerando que el artículo 3.2 señala que al objeto de favorecer e impulsar iniciativas de aprovechamiento colectivo, antes de autorizar otra modalidad de uso, se someterá a información pública, mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, una relación de las parcelas comunales vacantes y simultáneamente se comunicará a las Asociaciones y colectivos municipales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

De conformidad con el Dictamen de la citada Comisión Municipal Informativa, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Someter a información pública el aprovechamiento de las parcelas comunales antes relacionadas por un período de dos meses mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, y se comunicará a las asociaciones y colectivos vecinales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.-

## DEBATE:

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Estamos a favor de la propuesta. Incidir en que, efectivamente, se ponga en los tabloneros de anuncios de las parroquias afectadas y que se ponga en conocimiento de los colectivos vecinales y que tengan preferencia en el arrendamiento de esas parcelas.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Votado en Comisiones, primero de Hacienda y más tarde en Medio Rural, para su revocación, se debe dar audiencia a las fincas y a sus titulares, siendo sus expedientes tramitados a información pública, exponiéndose en el tablón

de anuncios municipal y asociaciones de vecinos. Con los informes favorables, mi voto será a favor de la propuesta.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** De acuerdo también con el informe de la Comisión. Lo mismo, redundar en dar información a través de los tabloneros de los pueblos y de los colectivos vecinales para que puedan optar a ello.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos:** Contentos de que se reordenen todas estas parcelas que



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 8/33**

quedaban pendientes, y las que quedan todavía pendientes de ubicar exactamente.

**Sr. Alcalde:** Nosotros lógicamente, también estamos de acuerdo. Detrás de esto, como sabéis,

hay bastante trabajo de campo y bastante trabajo de los funcionarios y de los técnicos municipales. A ver si vamos poniéndolas poco a poco todas en orden.

## 6.- INT/2014/11 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01/2014.- FACTURAS GASTO CORRIENTE SIN CONSIGNACION EN 2013 - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, patrimonio y Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2014.

Vista la existencia de una serie de gastos afrontados en el ejercicio precedente y que no pudieron ser imputados presupuestariamente a su ejercicio de origen por inexistencia de consignación adecuada y suficiente y consistentes en:

- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 13.738,42 euros, incorporadas a la relación H/2014/2 de 23 facturas que se inicia con la de APPLUS NORCONTROL S.L.U. por valor de 90,75 euros y finaliza con la de ARMAS Y VALLINA S.L. por valor de 97,57 euros.
- Las obligaciones por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto con número de operación 220130012348 a 220120012353 y por valor de 232,32 euros y 363,00 euros respectivamente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 10 de febrero de 2014.

Teniendo en cuentas las siguientes consideraciones en relación con dichos gastos:

- a) que en todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados
- b) que se trata de gastos de pequeña entidad que pueden ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones.

Visto que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y por tanto el procedimiento adecuado para el reconocimiento de las mismas es el reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia del Pleno Municipal.

Considerando que se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa, previo debate por quince votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), el Ayuntamiento Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2014:

- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 13.738,42 euros, incorporadas a la relación H/2014/2 de 23 facturas que se inicia con la de APPLUS NORCONTROL S.L.U. por valor de 90,75 euros y finaliza con la de ARMAS Y VALLINA S.L. por valor de 97,57 euros.
- Las obligaciones por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto con número de operación 220130012348 a 220120012353 y por valor de 232,32 euros y 363,00 euros respectivamente.

### DEBATE:

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Sí, estamos de acuerdo, porque realmente fueron

gastos hechos. Somos conscientes de que hay gastos que tenemos que asumir.





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 9/33**

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:**

Se trata de gastos realizados imputables al Ayuntamiento de pequeña entidad y consideración. Con los informes técnicos y jurídicos favorables, mi voto será a favor de la propuesta.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:**

Nosotros, analizando un poco la situación y analizando un poco el informe de Intervención, teniendo en cuenta que también sí existen gastos que son -digamos- de urgencia, o que se necesitan puntualmente: muchos de los gastos también son facturas de energía eléctrica, casi el ochenta por ciento de lo que se va a modificar, por lo tanto creemos que no se ajustó el presupuesto, que no se calculó debidamente el presupuesto y, por lo tanto, con eso ya hay que contar, no vas a contar con una obra que vas a realizar y que hay que hacer por una urgencia, pues es así, la hay que asumir. Pero, también nos parece una cosa extraña que haya gastos de publicidad de órganos de Gobierno, una partida

que se amplía de publicidad de órganos de Gobierno, creemos que no es el momento tampoco para estar tirando la casa por la ventana y estar gastando en publicidad, vale más dedicarlo a otras cosas; por lo tanto, nos vamos a abstener.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Simplemente por matizar, estamos hablando de un importe de unos doce mil euros, más o menos, y, por aclarar, el anuncio del que habla el Partido Socialista de órganos de Gobierno no es tal anuncio de órganos de Gobierno, es de cuando se hicieron las jornadas de puertas abiertas de la Casa de los Hevia, y que anunciamos para que los vecinos se enterasen y pudiesen visitar esa obra de la que estamos muy orgullosos, yo creo que todos los villaviciosinos. A eso se refería, eran anuncios para que se enterasen los vecinos de que había puertas abiertas.

### 7.- INT/2013/96.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014 (TECHO DE GASTO).-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2014.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 10 de febrero de 2014 donde, en cumplimiento de la normativa, se analiza:

- Verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- Cálculo del límite máximo de gasto no financiero consolidado para el dos mil catorce, teniendo en cuenta los datos remitidos por esta Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de enero de 2014 y relativos a la ejecución del presupuesto hasta el cuarto trimestre de dos mil trece. Ante este posible ligero incumplimiento del techo fijado para el dos mil trece, el techo de gasto para el dos mil catorce asciende a 9.332.353,36 euros, derivado del incremento del 1,5 % sobre el techo de gasto del ejercicio 2013.

- Verificación del cumplimiento de la regla de gasto en el caso del presupuesto de gasto prorrogado de dos mil trece para el ejercicio 2014: se adjunta cálculo del cumplimiento, ascendiendo el total de gasto computable a 8.867.820 euros, con lo cual no supera el límite de gasto señalado anteriormente.

Por enterados del informe de la Intervención Municipal de 10 de febrero de 2014 sobre estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto del presupuesto de 2013 prorrogado para 2014.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Municipal Informativa,



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 10/33**

previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Fijar el límite máximo de gasto no financiero consolidado para el ejercicio 2014 en 9.332.353,36 euros.

## DEBATE:

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Sí, estamos de acuerdo con la propuesta técnica principalmente, y esperamos que el mes que viene podamos hablar aquí de los presupuestos.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Con los informes favorables, mi voto será a favor.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** También, es una cosa técnica en la cual Intervención realizó los cálculos de acuerdo con la normativa del Estado y creemos que

también lamentamos no tener el presupuesto aquí, que no haya estado hoy para votarlo y que no esté el prorrogado; eso sí.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Nosotros estamos de acuerdo con la medida y con el trabajo, que está hecho por Intervención como todos sabéis. Pasamos a votar entonces.

## 8.- INT/2013/112.- FACTURAS AQUALIA MES DE DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO DE 2014.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2014.

Visto que para poder seguir prestando a los ciudadanos los servicios esenciales de limpieza viaria y mantenimiento del alcantarillado ha sido necesario que la empresa AQUALIA continúe con su prestación.

Visto que ello implica la existencia de obligaciones económicas por facturas pendientes:

- 7, por valor total de 36,242,37 euros, incorporadas a la relación H/2014/1, correspondientes a dichos servicios del mes de diciembre de 2013.

- 7, por valor total de 36,242,37 euros, incorporadas a la relación H/2014/3, correspondientes a dichos servicios del mes de enero de 2014.

Visto los informes de reparo de la Intervención Municipal: de 29 de enero de 2014, relativo a las facturas del mes de diciembre de 2013, y de 10 de febrero de 2014, relativo a las facturas del mes de enero de 2014.

Resumidamente en dichos informes se reflejan los antecedentes del contrato ya finalizado y de las prórrogas aprobadas hasta el 30 de septiembre de 2013, e indican que, al continuarse la prestación de los servicios, se produce un incumplimiento de la legislación en materia contractual, al encontrarnos fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2010, que ya lo denunció expresamente.

Considerando que, en todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados.

De conformidad con todo ello, previo debate, sometido el tema a votación se produce empate por siete votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto), siete votos en



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 11/33**

contra (cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y dos votos del Grupo Municipal Socialista) y tres abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos); repetida la votación arroja el mismo resultado, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Presidente a favor de la propuesta dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, adoptando el Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Solventar los reparos efectuados por la Intervención Municipal en sus informes de fechas 29 de enero de 2014 y 10 de febrero de 2014, y reconocer las obligaciones de los gastos incluidos en las relaciones H/2014/1 y H/2014/3 que incluyen 7 facturas por valor total de 36,242,37 euros con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2014 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detalla en cada relación, respectivamente.

### DEBATE:

#### **Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:**

Facturas similares a éstas ya vinieron aquí -creo recordar- no sé si fue en noviembre o diciembre; salieron adelante con el voto de calidad del Alcalde. Bien, este tema es un tema importante, estamos hablando de uno de los principales servicios que da el Ayuntamiento a los vecinos y estamos hablando de un servicio que se está haciendo fuera de contrato, está haciéndose sin contrato. Pensamos que es responsabilidad del equipo de Gobierno el que no hayan sido presentadas las bases para poder licitar y poder sacar a licitación el nuevo contrato en tiempo, somos conscientes de eso. Ahora bien, por otra parte, estamos hablando de un servicio que se está haciendo, lo que se está proponiendo aquí es que se pague, que se solvete el reparo de la Intervención y se pague el servicio que ya se hizo de diciembre y de enero. Estamos hablando de un servicio que los usuarios ya pagaron, con lo que el Ayuntamiento, de ahora decidir no pagar el servicio que ya se hizo, incurriría en un enriquecimiento ilícito, porque se quedaría con un dinero que recaudó; entonces, nosotros no vamos a ser óbice para que no se pague. Desde luego, entendemos que la responsabilidad de pagar corresponde al equipo de Gobierno, pero nosotros nos vamos a abstener. No vamos a ser, en ningún caso, parte de evitar el que no se pague, porque vuelvo a repetir que se incurriría en un enriquecimiento ilícito por parte del Ayuntamiento y, por otra parte, se quitaría a una empresa que hizo el poder cobrar el trabajo realizado. Trabajo, vuelvo a repetir, que los usuarios ya pagaron, por lo tanto, nuestro voto va a ser de abstención.

#### **Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:**

Fueron dictaminadas las facturas de diciembre de dos mil trece y de enero de dos mil catorce con informes favorables de los gastos realizados, se solventarán los reparos efectuados por la Intervención con cargo al ejercicio dos mil catorce. Mi voto va a ser a favor.

#### **Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:**

Ya es la tercera o la cuarta vez que traemos aquí pagar facturas a una empresa que no tiene contrato en vigor con el Ayuntamiento de Villaviciosa. La verdad es que no hay Ayuntamiento en Asturias que esté en la misma situación en la que estamos nosotros; en España ya no lo sé, pero en Asturias no lo hay, eso fijo, porque se sabe. Desde el trece de junio de dos mil doce que venció el contrato con la empresa llevamos casi dos años dando vueltas, haciendo pliegos, para atrás y para adelante, y esto no pasa en ningún lado. En otros sitios estaría en el Juzgado ya a la mínima. No sé si es que nosotros, a lo mejor, no tenemos la decisión para hacer estas cosas, pero que estemos pagando a una empresa con la cual no tenemos contrato.. Estamos hablando de que si hay que pagar a los obreros, los obreros no te preocupes que si los obreros trabajaron lo van a cobrar, o por el Ayuntamiento, o vía judicial, o como sea, no te preocupes, van a cobrarlo; pero nosotros no vamos a ser cómplices de estar haciendo continuamente una ilegalidad, una tras otra, porque ésta me parece que es la cuarta vez que vengo aquí con las facturas de los meses anteriores de Aqualia, cuando ya tenía que estar solucionado casi antes de entrar nosotros en esta Corporación. Por lo tanto, vamos a votar en



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 12/33**

contra.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Efectivamente, como dice el portavoz del Grupo Socialista, es la segunda vez que se nos plantean facturas para pagar de Aqualia; la vez anterior, si no recuerdo mal, fue el primer lote fuera de la prórroga que estábamos haciendo. Nosotros nos vamos a mantener en la misma postura en la que estábamos en la ocasión anterior. Está claro que la actuación de esta Administración en este asunto está siendo irregular, porque este Pleno ya determinó hace unos meses no prorrogar el contrato con la empresa y, por tanto, si se sigue prestando el servicio con esta empresa no es porque este Pleno así lo haya decidido; por lo menos este Grupo, desde luego, no. Entonces, el mismo órgano, por llamarlo de alguna manera, que haya sido competente para determinar que el servicio se siga prestando en las condiciones en las que lo está haciendo -que son irregulares- entendemos que tiene que ser quien levante los reparos para pagar estos trabajos que efectivamente están hechos, pero que también todo el mundo sabe en las condiciones en las que estén. Yo desconozco si existe otro modo que sea menos irregular que éste de poder pagar los trabajos hechos a la empresa, no me corresponde tampoco a mi dilucidarlo, solamente queremos recordar que esta situación anómala se alarga ya demasiado en el tiempo y que, además, no es la única, y que, además, situaciones similares se están reiterando bastante, con demasiada frecuencia, en este

Ayuntamiento, hay más servicios que se están prestando sin la debida cobertura legal; entonces nuestro voto va a ser en contra.

**Sr. Alcalde:** Nosotros, lógicamente, vamos a votar a favor porque se comentaron varias cosas que sí me gustaría puntualizar. Se comentaba si no habría alguna manera de no hacerlo tan irregular, o de poder pagar y dar el servicio haciéndolo mejor o sin tantos reparos; esa fue la intención del equipo de Gobierno cuando intentamos traer aquí una prórroga, siendo conocedores todos los Grupos de que ya estábamos ejecutando las bases y que estaban en marcha y que todavía iban a tardar -como sabéis- y se votó en contra por parte de una mayoría, y por eso estamos en la situación en la que estamos y ahora hay que levantar los reparos en el Pleno. Me sorprende que, cuando se critica tanto esta medida que vamos a tomar, a todos los Grupos se les haya olvidado que está en estos momentos a información pública ya; con lo cual, no es que no se quiera sacar sino que está siguiendo ya los trámites que hay que seguir para poder adjudicarlo a una empresa. Desde luego, lo que nos interesa a nosotros es que quien esté trabajando cobre y, sobre todo, lo que nos interesa es que se pueda dar un buen servicio a los ciudadanos; que de momento creo que estamos consiguiendo que se dé ese buen servicio a los ciudadanos y no vamos a poner en riesgo el que se siga dando ese servicio mientras podamos evitarlo con nuestros pocos votos, que tenemos.

## **9.- OGE/2014//78.- MOCIÓN PSOE POR LA QUE SE PROPONE RECURRIR ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LA LEY DE REFORMA LOCAL.-**

Vista la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 52.613.541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (*Artículo 82. 1*) y demás disposiciones aplicables del Reglamento Orgánico, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el orden del día del Pleno ordinario del mes de febrero, para su debate, y en su caso, aprobación.

Al mismo tiempo, se solicita al Sr. Alcalde, el requerimiento de informe de la secretaría municipal, previo a la sustanciación de la moción en el pleno.

“Exposición de motivos

Primero.- Respecto a la necesidad de adoptar acuerdo en este pleno, se justifica por el plazo legal



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 13/33**

de interposición que concluye el próximo 28 de febrero.

Segundo.- La llamada reforma local aprobada mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, entendemos que perjudica a los vecinos del concejo de Villaviciosa, al abocar claramente a la privatización de servicios básicos como los servicios sociales y entendemos que supondrá también perjuicios para otros servicios públicos básicos como es el caso de la educación. Tanto en materia de servicios sociales, como en educación, se apuesta por alejar estos servicios de la administración más cercana a los vecinos, la municipal, para encomendarla a las administraciones autonómicas, lo que oculta el afán de debilitamiento del sistema público, abriendo la puerta a la privatización masiva de estos servicios.

Por otro lado, las previsiones de la nueva ley, comprometen seriamente la viabilidad y sostenibilidad de los instrumentos que hasta ahora venían funcionando de cooperación supramunicipal, como es el caso de las mancomunidades, afectando en nuestro ámbito a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, de la que dependen servicios muy importantes para Villaviciosa.

El Grupo Municipal Socialista, ha preguntado en reiteradas ocasiones al equipo de gobierno municipal sobre las previsiones de impacto de esta reforma en los servicios municipales que actualmente se prestan, tanto desde el ayuntamiento como desde la Mancomunidad Comarca de la Sidra, sin que nos conste, ninguna previsión o sin que se haya mostrado el menor interés por la materia

Tercero.- Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Cuarto.- Se plantea la única vía posible de defensa ante el TC en defensa de la autonomía local, iniciada por una buena parte de los municipios y entidades locales españolas de forma conjunta.

Por todo lo expuesto, se propone que el Pleno acuerde:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 14/33**

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo, y expresamente, para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaviciosa, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Previo debate, a cuyo inicio, con la venia de la Presidencia, la Secretaria Municipal informó sobre el procedimiento de formalización del conflicto en el sentido que más adelante se recoge, por siete votos en contra (seis votos del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto), dos votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y ocho abstenciones (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Rechazar la citada moción.

## DEBATE:

**Secretaria Municipal:** Interviene con la venia del Sr. Presidente, únicamente aclarar que la adopción del acuerdo -caso de que así lo estime el Pleno- requiere la mayoría absoluta de la Corporación. Cuando el Pleno deba adoptar acuerdos por mayoría absoluta, por Ley, el informe de la Secretaría es preceptivo. En este momento, si el Alcalde lo estima oportuno, el único informe que esta Secretaría puede emitir sobre semejante tema, por su enjundia, sería sobre el procedimiento de tramitación de este recurso, no sobre su fondo, por supuesto, que llevaría, obviamente, entrar en alguna consideración sobre si es viable o no el planteamiento. Si hay en esta Ley disposiciones que puedan atentar o no a la autonomía institucional de las Entidades Locales, no estaría en situación de emitir ningún informe, ni ahora ni dentro de un plazo que no sea más que prudencial.

En cuanto a lo que es el procedimiento, efectivamente, como se establece en la moción, viene regulado en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en una modificación que se introdujo en el año noventa y nueve para posibilitar la cuestión de constitucionalidad a las Entidades Locales y cuando, como en este caso, la norma con rango de Ley frente a la que se pretende plantear el recurso no tiene como destinatario una sola Entidad Local, sino que las Entidades Locales

afectadas, o que estarían afectadas, son las de todo el territorio nacional. Están legitimados activamente no un solo Ayuntamiento, no sólo el Ayuntamiento de Villaviciosa, sino que tiene que sumarse un número de municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de Ley -que en este caso es todo el territorio nacional- y que representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente. Es decir, la legitimación de este Ayuntamiento se centraría en adoptar el acuerdo que estime oportuno y, en su caso, plantear el conflicto de cara a sumarse con las iniciativas posibles de otros municipios hasta alcanzar esas ratios que se establecen en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. De conformidad con esta normativa, el plazo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional es doble:

El primero de los plazos, para solicitar un dictamen al Consejo de Estado, es el de los tres meses siguientes a la publicación de la norma con rango de Ley. Se ha publicado el treinta de diciembre de dos mil trece, por lo tanto expiraría la solicitud del dictamen del Consejo de Estado el treinta de marzo de dos mil catorce. El segundo de los plazos se cumple durante la tramitación del planteamiento del conflicto en defensa de la competencia de la autonomía local, que es la interposición ante el Tribunal Constitucional en el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 15/33**

plazo de un mes desde que se reciba el dictamen del Consejo de Estado. Obviamente, en tanto no se solicite dicho dictamen ni se emita, no se encuentra todavía condicionado el plazo de interposición del recurso. A la necesidad de este dictamen hace referencia el setenta y cinco, tercero, tres, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; es preceptiva la solicitud de este dictamen, es un requisito o condición para el planteamiento del recurso ante el Tribunal Constitucional. El planteamiento del Consejo de Estado, en caso de ser desfavorable, no impediría que se plantee igualmente el recurso; puesto que es preceptivo pero no vinculante. Este órgano consultivo no se sustituye en este caso con los Consejos Consultivos de las Autonomías, porque el ámbito de aplicación de la Ley es de carácter nacional.

**Sr. Alcalde:** Yo creo que, para no poder informar, nos informó bastante la Secretaria. Estuvo bastante bien.

**Secretaria Municipal:** Sobre procedimiento, única y exclusivamente.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Nosotros, por una parte, estamos totalmente de acuerdo con que era imprescindible reformar la Ley de Haciendas Locales. Estamos totalmente de acuerdo en ese sentido; no estamos de acuerdo, en absoluto, con la forma que se hizo. Se debería para reformar Leyes como ésta, Leyes municipales, debería contarse con un mínimo de consenso dentro de los Grupos Políticos. Entendemos que eso debería hacerse de otra manera. Ahora hay aquí unos ejemplos, de los ocho mil ciento veinte municipios que hay en España, seis mil tienen menos de dos mil habitantes, dos mil tienen menos de mil habitantes, y cuatro mil tienen menos de cien habitantes. Si pensamos que eso es sostenible. Un Ayuntamiento tiene que tener un mínimo de cinco Concejales, hay Ayuntamientos en España que no tienen cinco vecinos; parece una broma pero no son bromas. Cinco Concejales y un Secretario, un Secretario- Interventor. Hay provincias, concretamente Zamora, que tiene doscientos cuarenta y ocho Ayuntamientos, de los que doscientos veintitrés tienen menos de cien

habitantes. ¿Sinceramente pensamos que eso es sostenible y serio? Yo, sinceramente pienso que no. Aquí se argumenta que eso va a posibilitar dar unos servicios distintos a la gente, ¿es que un municipio que tenga cincuenta habitantes van a recibir peor servicio en servicios sociales o en educación, los pocos vecinos que vivan allí, no teniendo municipio propio? Pero si tienen municipio propio lo que no tienen es recursos para poder hacer frente a esos servicios. Estamos hablando de servicios, además, que son delegados a las Comunidades Autónomas. Las responsables de asumir los servicios sociales en los Ayuntamientos son las Comunidades Autónomas, principalmente en los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes. Eso es así, entonces los vecinos que viven en municipios muy pequeños, como los hay, no tienen por qué recibir peores servicios que los vecinos que viven en municipios grandes; pero por eso tienen que velar las Comunidades Autónomas, que tienen la competencia para hacerlo porque tienen delegada la competencia por el Estado. Confundir a la gente con decir que si los Ayuntamientos pequeños desaparecen dejamos de dar esos servicios, no es verdad. Aquí en el ámbito donde vivimos nosotros en la Comarca de la Sidra, no hay ningún Ayuntamiento tan pequeño -de estos números que yo estoy diciendo aquí- pero hay Ayuntamientos que no son capaces, ellos de por sí, de dar esos servicios. Se está haciendo de forma mancomunada, si no ellos no podrían dar esos servicios porque estamos hablando de números que... Entonces, es importante reformar eso, es que es imprescindible porque, de lo contrario, no es sostenible; o sea, es el funcionamiento que hoy tiene la Administración en España. Por lo menos es lo que yo tengo claro. Lo que no tengo claro es que se haga de la forma que se hizo, desde luego eso no lo tengo claro, porque debería buscarse un mínimo de consenso dentro de las fuerzas que están representadas en el Congreso de los Diputados. Estamos hablando de Leyes fundamentales y debería haber un mínimo de consenso. No sé si se buscó o no se buscó, lo que está claro es que se hizo sin él y eso no está bien. Ahora bien, por nuestra parte, desde luego, nosotros no vamos a dar trabajo a la letrada de la que se habló aquí para que recurra al Constitucional la Ley en nombre del



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 16/33**

Ayuntamiento de Villaviciosa. El ejemplo flagrante, porque es así, lo tenemos concretamente con la Ley del Aborto que está en vigor desde el dos mil diez, Ley que aprobó el anterior Gobierno del PSOE, que fue recurrida por el Partido Popular en el dos mil diez, y a la cual el Tribunal Constitucional todavía no se pronunció. No sabemos si aquella Ley es legal o no es legal, cumple las normas constitucionales o no las cumple, todavía no lo sabemos, todavía no se pronunció el Tribunal Constitucional desde el dos mil diez. ¿Queremos que ahora pase lo mismo y el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre esto en el dos mil dieciocho? y, a continuación, se le pase la minuta al Ayuntamiento de Villaviciosa de los servicios prestados por un letrado que no sé quién es; no, desde luego en nombre nuestro no. Ya vuelvo a repetir, el proceso no es el que corresponde, ahora nosotros nos abstenemos. En ningún caso vamos a comprometer el futuro del Ayuntamiento con recursos que escapan de sus manos, no lo sé porque, obviamente, el Tribunal Constitucional, si se quiere pronunciar, ya tiene materia para hacerlo; porque supongo yo que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados haya recurrido la Ley, que ahora está mandando a los Ayuntamientos, como fe de buena voluntad, para que lo cumplamos todos. Yo no formé parte del Congreso de los Diputados; yo no tengo que opinar de esto.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Desde luego, hay que felicitar al PSOE de Villaviciosa por sus mociones; cuando la miras te atrae, cuando la lees te sorprende, cuando la analizas es excepcional y hasta desconcertante. Es otra ya habitual moción en la que, estando de acuerdo en el fondo, no se entiende la forma; pero a la hora de votar la moción plantea más interrogantes que propuestas. En el punto primero de la exposición de motivos nos atrae el motivo de la urgencia y hasta sorprende sin grandes esfuerzos. En el punto segundo de la exposición sorprende la inocencia a la hora de comprender que toda Ley es imperfecta por cuanto nunca nos satisface a nadie y más sorprendente es que el Grupo Socialista no pregunte directamente a su Partido en el gobierno de Asturias. Y en el punto tercero de la exposición decepciona el comprobar

el subjetivo punto de vista socialista a la hora de leer la Constitución, cuando los artículos que se citan dan la razón al legislador y pone en evidencia a la moción, ya que el ciento treinta y siete es que “municipios, provincias o autonomías gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”; dentro del marco legal del artículo ciento cuarenta afirma que “los municipios gozan de personalidad jurídica plena”, pero desconcierta por cuanto el legislador a nivel estatal marca los límites legales y deben subordinarse a la Ley del Estado. Y en el punto cuarto de la exposición me hace plantearme la primera pregunta, afirma dicho punto que en defensa de la autonomía local hay una iniciativa por una buena parte de los municipios y entidades, ¿está Villaviciosa en algún ente que agrupe a los municipios? A la hora de votar lo propuesto, lo dicho en el punto cuarto sirve para este primer punto a votación. El segundo es algo nebuloso, habla de petición de la Entidad Local de mayor población, y pregunto: ¿de qué población hablamos y a qué poblaciones se compara? ¿Están ustedes hablando de la Comarca de la Sidra?; porque, si así es, alguien se ha olvidado de introducir la aclaración. El tercero habla de facultar, cuando la moción, de las dudas que plantea, no nos puede sacar. Es evidente que resulta imposible votar a favor por cuanto da la impresión de que, o falta algo, o no se explican las cosas adecuadamente. Es decir, no hay manera de aclararse de a qué se refiere el Grupo Socialista en esta moción, más allá de fastidiar al Partido gobernante y, de paso, alargar la duración de los Plenos poniendo a prueba la paciencia del resto de Grupos, funcionarios y público asistente. Voy a votar en contra de la moción.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Fernando (Sr. Pando Navarro), tanto rollo para luego decir eso; siempre nos dices lo mismo, que estás de acuerdo en del fondo pero luego en la forma no te gusta. No tenías falta de haber leído tanto rollo, hombre, para eso. Ya lo sabíamos, con decirlo de mano ya estaba.

**Sr. Alcalde:** Partido Socialista, para fijar la posición o para defender la moción, no para contestar a Fernando, por favor.





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 17/33**

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Vale, a ver el tiempo. Yo tampoco voy a entrar en Leyes “barra” dos mil catorce, barra, no voy a entrar en eso; voy a entrar en el fondo de lo que nos afecta a los vecinos de Villaviciosa esta nueva Ley. Desde luego que los municipios que tienen menos de veinte mil habitantes congregan el noventa y cinco por ciento de la población española, por lo tanto están afectados y uno de ellos es Villaviciosa. Fuera de toda la legalidad que va dentro de la moción, efectivamente, está incluida la Comarca de la Sidra, que puede ser una de las partes afectadas en ese sentido. Nos va a afectar en tema de basura, nos va a afectar en temas de la limpieza viaria también, nos va a afectar en la residencia de ancianos, nos va a afectar en educación y nos va a afectar fundamentalmente también en servicios sociales. Lo que está claro es que la atención de los servicios, cuanto más lejos los tengamos peor va a ser la atención de los ciudadanos y, desde luego, que el día a día, al estar aquí y poder realizarlos desde el Ayuntamiento, va a ser mucho mejor y mucho más rápido y de mejor calidad; cosa que no va a ser así y estamos yendo hacia un camino de la privatización.

Hace poco salió un informe del Tribunal de Cuentas en el que refleja que los servicios prestados por manos privadas son más caros en los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes que los prestados por el sector público, y se ejecutan con menor calidad. Por lo tanto, yo creo que ya llevamos preguntando en varios Plenos qué nos afecta aquí, a Villaviciosa, la reforma de la Ley y se nos están dando largas (que no sé, que tal) y lo que hay que decir a los vecinos es que van a notar un cambio muy importante en este sentido. Y la privatización, vamos a ver, cuando hay un servicio prestado por el Ayuntamiento, si hay un beneficio, vuelve a repercutir en el ciudadano; pero en la privatización, si hay un beneficio, repercute en el bolso de la empresa y yo lo veo muy bien, pero a mí me gustaría que repercutiese en el ciudadano. Y por eso es mucha Ley pero va todo reflejado y entra dentro de Villaviciosa y nosotros estamos dentro de esto; por lo tanto, sí nos gustaría; de hecho, los gastos del recurso, que hablábamos de pagar a alguien, esos ya los asume, hay un

acuerdo de UPyD, PSOE, Coalición Canaria y algún Partido nacional, o sea que eso no cuesta nada, tranquilos.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** En realidad esta reforma -que modifica artículos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley de la Hacienda Local- se centra en el desarrollo de la reforma de la Constitución que en el dos mil once pactaron el PP y el PSOE -que entonces sumaban entre los dos más de un noventa por ciento de los Diputados y Senadores- y la cuestión es que, al modificar el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, ahí vino la madre del cordero porque se introdujo el concepto de estabilidad presupuestaria y eso es lo que en realidad, al introducir que las Entidades Locales deben presentar equilibrio presupuestario, es lo que introdujo las restricciones a la autonomía local. Por hacer un poco de historia, partimos de ese punto. Tuvimos el debate parlamentario recientemente de la Ley y la verdad es que desde nuestro Grupo -que votó en contra de la Ley y que en su día presentó treinta y cuatro enmiendas en el Congreso- echamos un poco de menos la participación del resto de los Grupos en la defensa de la autonomía local porque, precisamente de esas treinta y cuatro enmiendas, en particular el Partido Socialista solamente votó a favor de cuatro y ninguna de las cuatro tenía nada que ver con la autonomía local.

En cualquier caso, sabéis que a mí me gusta ser bastante poco política; cierto es que acaba la Sra. Secretaria de recordarnos que hace falta una mayoría especial y que, por tanto, es necesario informe preceptivo y, si bien nos informó sobre el procedimiento, pues también es verdad que necesitaríamos saber el fondo de la cuestión, si realmente competencialmente este Ayuntamiento se siente limitado por la Ley. En particular, y lo digo porque, Fernando (Sr. Pando Navarro) no sé, no te entendí nada, he de decir; hablaste mucho de la Comarca y no sé si me tengo que defender, porque no entendí nada de lo que dijiste. Espero que no te estuvieras metiendo conmigo, la verdad, precisamente porque a las Mancomunidades les afecta un poco más allá, porque hay un requisito previo que todas las Mancomunidades deben cumplir antes del treinta



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 18/33**

de junio, que es la adaptación de los Estatutos a la nueva Ley; por lo tanto, hizo que tuviéramos que agilizar más los procesos y porque, además, más claramente, las Mancomunidades y en particular la de la Comarca de la Sidra, está prestando servicios que pertenecen a competencias que claramente no están ni en el artículo veintiséis ni en el veintisiete, sino que son impropias y, entonces, ahora mismo estamos, por ejemplo, en el proceso de petición del taller de empleo –qué en este Ayuntamiento me imagino que se haría lo mismo- y necesitábamos saber qué teníamos que hacer, porque empleo no es una competencia propia de ninguna Entidad Local. Entonces entendemos que la redacción que da el artículo primero tres de la Ley, que dice que las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación –o sea, de las que sean competentes, en nuestro caso, la Comunidad Autónoma, porque no tenemos Diputación, y que no vaya a delegar en la Entidad, o sea, distintas de las propias y de las atribuidas por delegación-, las Entidades Locales las podrán ejercer cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda Local, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –primer requisito- y, segundo, no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública; a estos efectos serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia en el que se señale existencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Es decir, entendemos que, en tanto seamos sostenibles financieramente, primero, y nos lo acredite la Consejería de Hacienda y, segundo, no estemos duplicando un servicio, nada nos impide prestar ese servicio. En este caso hablo del taller de empleo como mañana me temo que hablaré de los servicios sociales, o pasado de otra cosa.

Con esto no estoy defendiendo la Ley, Foro la votó en contra porque hay muchas cosas con las que no estamos de acuerdo; pero sí que creemos que –aunque en un primer vistazo parece que agrede competencialmente a las Entidades

Locales- sí que es verdad que se van a ver agredidas las que no tengan sostenibilidad financiera, pero las que la tengan creemos, desde el estudio que nosotros tenemos hecho de la Ley, que sí que se van a poder prestar los servicios; siempre y cuando se cuente con la autorización en este caso de la Comunidad Autónoma, que es la Administración competente en las que le correspondan. Dicho lo cual, nuestro voto va a ser abstención.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Es un minuto, Sr. Alcalde. Vamos a ver, es que escuché una barbaridad enorme: que los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes tienen el noventa y cinco por ciento de la población es una barbaridad.

**Sr. Alcalde:** No vamos a entrar en un debate de cifras.

**Sr. Tuero Muslera:** No, yo me refiero en lo que corresponde a Villaviciosa.

**Sr. Alcalde:** Pudo ser un error.

**Sr. Tuero Muslera:** Entiendo que esta modificación, efectivamente, no le afecta. Villaviciosa sí tiene capacidad para dar esos servicios; servicios contando con el dinero de la Comunidad Autónoma, como hasta ahora. Ahora bien, en Villaviciosa desde hace unos cuantos años –hoy, concretamente, se habló aquí de la residencia de ancianos- la residencia de ancianos subsiste porque del presupuesto de los vecinos de Villaviciosa se dedica un millón de euros a sostener la residencia de ancianos y el dinero que se gasta en educación; que tampoco Villaviciosa tiene la obligación de afrontar esos gastos; se dedica un millón de euros del presupuesto. Es importante decirlo porque, de lo contrario, estamos confundiendo a los vecinos. Un millón de euros de sus impuestos se dedican a eso.

**Sr. Alcalde:** Ya está, Manolo (Sr. Tuero Muslera), muy bien. ¿Alguien quiere, por alusiones o lo que sea, matizar con otro minuto?

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Igual me expresé mal, el noventa y



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 19/33**

cinco por ciento de los Ayuntamientos.

**Sr. Tuero Muslera:** Tienen menos de veinte mil habitantes.

**Sr. Alcalde:** Nosotros estamos de acuerdo con la Ley que se aprobó y sí me gustaría -a efectos también de que conste en el acta- quiero decir, que vamos a tener un poco el retrovisor, vamos a desempañar el espejo retrovisor y vamos a mirar qué pasó antes, o qué pasaba aquí cuando hubo que aprobar esa Ley. Esa Ley se tuvo que aprobar por culpa de la bancarrota en la que dejó el Partido Socialista, y sus despilfarros, a las arcas del Estado y de muchas Administraciones. Tenemos, efectivamente, el Estatuto de Autonomía que dice quien tiene competencias en educación, en servicios sociales, en turismo, en muchas cuestiones. Son competencias que son -como todos sabéis y como aquí se habló- del Principado de Asturias y que en la actualidad, efectivamente, estamos gestionando o estamos realizando en la mayor parte de los casos desde los Ayuntamientos. Desde los Ayuntamientos, mucha gente no lo sabe, pero estamos pagando; no sé, la calefacción de los colegios y de las escuelas, aunque las competencias en educación son del Principado; estamos pagando limpieza; estamos pagando energía eléctrica; estamos pagando un millón de euros para una residencia de ancianos, aunque tenemos una subvención también del Principado de Asturias. Todos esos recursos que estamos poniendo del Ayuntamiento para cubrir esas competencias impropias hacen que tengamos menos recursos para cumplir, o para cubrir, las competencias que sí son

estrictamente municipales. Creemos que el poder liberar recursos y que quien tiene las competencias sea quien cubra esos servicios, nos puede servir para que podamos dar unos mejores servicios a los ciudadanos en los servicios que sí tenemos que dar desde los Ayuntamientos.

Simplemente, por finalizar, siempre que salió este tema -que ya salió más veces en este Pleno- sí es verdad que quiero agradecer al Partido Socialista de Villaviciosa que siempre son ellos, además, porque lo que estamos hablando, o lo que pretende, o lo que está explicando el Partido Socialista de Villaviciosa es que, si competencias que ahora realizamos nosotros, las va a realizar el Principado de Asturias, las va a realizar mucho peor y va a haber muy poco nivel en los servicios en La Villa. Quiero agradecer de verdad que se fie mucho más el Partido Socialista de Villaviciosa de que los servicios los lleve el Ayuntamiento de Villaviciosa -en estos momentos gobernado por el Partido Popular-, que sea consciente de que esos servicios van a ser mejores que si los lleva el Principado de Asturias gobernado por su Partido. Ese voto de confianza que nos está dando también queremos agradecerlo. Para nada significa la privatización; porque ustedes son los que hablan mal de la privatización y los que podríamos privatizar seríamos nosotros, que somos los que lo llevamos ahora. Si pasa a manos del Gobierno del Principado no duden ustedes que -si piensan así- tampoco el Gobierno del Principado va a privatizar nada, dará los servicios públicos como los está dando hasta ahora. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de esta moción planteada por el Partido Socialista.

## **10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo previo debate y por unanimidad en el punto dos, y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

### **- MOCIÓN SOBRE NECESIDAD DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS PENDIENTES DEL CONCEJO DE VILLAVICIOSA.-**

#### **1.- Intervención de la Federación de Asociaciones de Vecinos.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 20/33**

**Sr. Alcalde:** Pasaríamos a leer la moción y el escrito que también presentó la Federación de Asociaciones de Vecinos. Nosotros tenemos una enmienda a esa moción con el fin de poder apoyarla, si es posible. Juan (sr. González González), el teniente de Alcalde, va a repartir una copia a los Grupos. Y quiero dar paso al representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, si quiere intervenir en el Pleno o exponer los asuntos que considere puede hacerlo ahora por un tiempo de cinco o diez minutos. Tampoco quiero que tengáis poco tiempo, si en cinco minutos lo haces mejor, si no, en diez; no pasa nada, no hay problema.

Visto que la Federación de Asociaciones de Vecinos con fecha 24 de febrero de 2014 presentó escrito, en cuya virtud teniendo conocimiento de la moción a que se refiere este punto y como interesados en la tramitación del Plan General de Ordenación, al amparo del artículo 228.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan se les conceda la palabra en el citado punto, caso de que se incluya en el Orden del Día y, subsidiariamente, de no incluirse, se les permita la intervención sobre este mismo asunto al finalizar el Pleno.

**Sra. Vega, presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos:** En primer lugar, permítannos que solicitemos a la Sra. Secretaria que se transcriba íntegramente nuestra intervención en el Acta de este Pleno para la constancia de lo manifestado en el mismo y para ello procedemos a su lectura con el fin de que sea reflejo exacto de nuestra aportación, y ponemos a disposición la misma para que la podáis transcribir.

*“Ilustrísimo Sr. Alcalde, Concejales, Concejales y asistentes al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa:*

*Comparecemos en este Pleno con la intención de criticar la situación en la que se encuentra la paralización de los planes urbanísticos de nuestro Concejo, pero a la vez con el ánimo de mostrar nuestro predisposición más absoluta a colaborar con este Ayuntamiento, con sus responsables políticos y con sus técnicos, para ayudar a que dicha situación tome un nuevo rumbo en beneficio de toda la ciudadanía de Villaviciosa.*

*Somos conscientes y podemos entender las dificultades con las que se encuentran los gobernantes municipales en este asunto para tomar acuerdos que permitan continuar con la labor de la tramitación de los mencionados Planes y ello a pesar de la falta de información sobre este asunto que hemos tolerado durante los dos últimos años.*

*Pero también nos creemos en la obligación de defender nuestra posición, defensa que hacemos sobre la legitimación del trabajo que viene realizando nuestra Federación y sus Asociaciones Vecinales desde el año 2004, exigiendo que se ejerza la labor de gobierno, adoptando las decisiones que procedan para que esta situación no quede paralizada por más tiempo, puesto que su interrupción no supone ventaja alguna para nadie, ni para este Ayuntamiento, ni para el equipo de gobierno, ni muchísimo menos para los que menos responsabilidad tienen en este asunto, que son los ciudadanos y ciudadanas de Villaviciosa. Ciudadanía descreída en la política y en la validez de sus representantes a que se le dé al menos una mínima respuesta a sus peticiones. Seguimos esperando.*

*Esa legitimación de la Federación, que viene dada por la colaboración constante que en estos términos en los últimos diez años, por la participación activa y siempre desinteresada en el proceso de los planeamientos hasta su interrupción, por el asesoramiento a muchos de los interesados y en definitiva, por la defensa del interés general. Esa legitimación, señores y señoras, nos obliga a exigir que se tomen medidas para retomar el trabajo existente con valentía, con responsabilidad y, sobre todo, con criterios de participación ciudadana de forma que, si se sigue este camino, el Ayuntamiento contará, como siempre, con el apoyo del asociacionismo vecinal maliayo para colaborar en todas y cada una de las acciones que fueran necesarias.*

*Conocemos que no es fácil elegir entre las opciones existentes, tanto el inicio de un nuevo planeamiento, como la continuación del trabajo realizado con la reanudación del existente, siendo esta última la que nosotros entendemos como más adecuada; ambas tienen tantos pros como contras pero lo que sí estamos seguros es de que no debe demorarse más la adopción de acuerdos para las actuaciones necesarias puesto*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 21/33**

*que, al igual que los gobernantes saben de su legitimación derivada de las urnas, también deben ser conscientes de la exigencia de la necesidad de la toma de decisiones con la responsabilidad que les corresponde, debiendo ser las mismas valientes y participativas, contando con el interés público, y sin que puedan quedar en el olvido actuaciones del calado y la trascendencia como las relativas al diseño urbanístico del municipio, que afectan al conjunto del territorio y del vecindario que lo habita.*

*Por ello, y termino, solicitamos la reanudación de la tramitación de los planeamientos urbanísticos de Villaviciosa, la contestación a las alegaciones presentadas por los interesados en el procedimiento, la participación de la ciudadanía y especialmente de los representantes vecinales en cualquier actuación que se realice a partir de este momento y, para ello, tendemos la mano para colaborar en cualquier acción que desde la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa podamos compartir, todo ello en beneficio del interés general y de la ciudadanía del Concejo.”*

Muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a ti.

**Secretaria Municipal:** Con la venia del Sr. Presidente sólo aclarar -ante la lectura dada por la Presidenta de la Asociación de Vecinos- que no es preciso que solicitase expresamente la constancia en el acta Pleno, puesto que la declaración que efectúa se produce en el seno de la sesión plenaria y al amparo de lo que establecen tanto la Ley de Bases de Régimen Local como el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo catorce. Es decir, cuando una asociación desea efectuar una exposición ante el Pleno municipal, en relación con algún asunto incluido en el Orden del Día y en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido, lo solicitará al Alcalde con antelación de cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la sesión. Con la autorización del Alcalde, a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que le señale el Alcalde con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día. Luego nos encontramos en el Orden del Día y es ésta una actuación distinta a aquella participación del público que se produce una vez terminada la sesión, que no constaría.

## 2.- Lectura de la moción del Grupo Municipal Socialista, presentada el 25 de febrero de 2014.-

D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 52.613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4) y 106 del Reglamento Orgánico, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el PUNTO 2 PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, para su debate EN EL PUNTO 10, y en su caso, aprobación por el Pleno:

### Justificación

#### **SOBRE LA URGENCIA**

Primero.- Respecto a la normativa aplicable, y sin perjuicio de lo que proceda informar por parte de la secretaría municipal, se adjunta justificación en base a la normativa vigente

Segundo.- En la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio ambiente, celebrada el pasado 11 de febrero, el Grupo Municipal Socialista, presentó para su consideración esta moción dentro del punto 2. Tras su debate, se dictaminó en contra de llevar al Pleno esta iniciativa, en virtud del voto contrario del Grupo Popular y del concejal de IDEAS, con la abstención del Grupo Foro Asturias y del concejal no adscrito.

Tercero.- El pasado viernes, 21 de febrero, por tanto, una vez convocado el Pleno, se celebró una asamblea informativa de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, a la que fueron convocados tanto



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 22/33**

el equipo de gobierno como los Grupos Municipales, en la que quedó de manifiesto la grave preocupación de numerosos vecinos por la gestión de los planes urbanísticos y la urgencia de adoptar medidas inmediatas

### SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El Ayuntamiento de Villaviciosa lleva tramitando varios instrumentos urbanísticos desde la pasada legislatura, cuyos trabajos son financiados mediante subvenciones de la administración del Principado de Asturias.

En todos los casos, se están produciendo retrasos no justificados, tratándose de instrumentos de planeamiento vitales para la ordenación territorial del municipio, tales como el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); o el Plan Especial de Tazones

La Comisión Municipal Informativa de urbanismo del día 20 de septiembre de 2012, debatió la moción del Grupo Municipal Socialista por la que se solicitaba

*“Que el gobierno local presente ante el Pleno, en el plazo de un mes, un calendario de trabajo con fechas y plazos concretos, que den cumplimiento a los plazos legales y a los determinados por las obligaciones derivadas de la financiación concedida para la redacción de los instrumentos urbanísticos citados (Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); Plan Especial de Tazones; el Plan Especial de la Ría de Villaviciosa); o el Plan Especial de Protección Urbana (PEPU) de Villaviciosa”.*

En la citada Comisión, el Arquitecto Municipal emitió informe sobre el estado de tramitación de los citados planeamientos, señalando los siguientes plazos:

#### PGOU

TRABAJO PENDIENTE

PLAZO MÍNIMO TOTAL

104 semanas (Dos años y dos meses) más los plazos indeterminados

#### PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REHABILITACION DE TAZONES

TRABAJO PENDIENTE

PLAZO MÍNIMO TOTAL

40 semanas (Diez meses) más los plazos indeterminados

Tras el debate en la Comisión, se acordó, POR UNANIMIDAD, “mantener una reunión con el equipo redactor, con la presencia de los miembros de esta Comisión, el Sr. Arquitecto y Secretaria municipales, a la vista de cuyo resultado se planteará –en la próxima sesión de esta Comisión Informativa- de nuevo la moción antes transcrita, a los efectos de fijar ya un calendario y plazos”

Pero la realidad es que a pesar de este acuerdo unánime, pasó más de un año sin que se haya dado cumplimiento al acuerdo.

El 23 de agosto de 2013, se celebró una reunión de todos los Grupos Municipales, a petición de representantes de los sectores económicos más directamente afectados, en la que expresaron su seria preocupación por esta situación.

E igualmente, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa (FAAVI) ha mostrado de forma reiterada su preocupación ante esta situación. En concreto, el 28 de febrero solicitaron entrevista con el equipo de gobierno que reiteraron ante la falta de respuesta mediante escrito del 5 de abril de 2013. El 6 de agosto solicitaron, de nuevo por escrito, informe sobre el estado de tramitación; y el 30 de agosto reiteraron mediante escrito la solicitud de ser oídos en la Comisión Informativa de Urbanismo. A ninguno de los escritos presentados, a pesar del derecho constitucional de petición y las disposiciones del Reglamento de Participación aprobado por este Ayuntamiento, se ha dado respuesta.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista presentó de nuevo una moción en la Comisión de Urbanismo del 21 de noviembre de 2013, consecuencia de la cual, se acordó que *“Que se proceda a la elaboración de un cronograma de las actuaciones respecto al planeamiento indicado para su tratamiento*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 23/33**

*en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo, y con base al cual se pueda determinar un calendario de tramitación.”.*

En el debate de la citada moción según consta en el acta de la Comisión, se manifestó lo siguiente:

*“Sr. Alcalde: Sí, lo que pasa es que yo siempre tenía o siempre tengo o estoy con la intención de hablar con Salustiano. A mí me dicen que hay unas alegaciones que contestó, que yo no sé donde están y quiero saber en qué sentido están contestadas para poder hablar con él con algo de criterio.”*

*Secretaría Municipal: En cuanto a las alegaciones, una cosa es que no las tenga informadas, evidentemente tiene que hacer su trabajo e informar todas las alegaciones. La única vez que yo coincidí con el tratando este tema y con la alcaldía, aportó un justificante de haber registrado el informe de las alegaciones que faltaban.*

*Eso es una cosa que haya o no haya hecho su trabajo y que se compruebe bueno que efectivamente se han hecho las alegaciones. Una vez informadas las alegaciones los técnicos, los jurídicos, la Corporación, pueden estar de acuerdo o no con el sentido en que las informa; lo cual no quiere decir que tenga que pedir otro informe. Con lo que informe el técnico redactor, lo que informe el técnico arquitecto municipal, y lo que informa el Secretario, en función de ello se decide. Es decir, no se trata de que como no estoy de acuerdo no esta informado. Otra cosa es que le falten planos, que le falten informes o que le falten datos.*

*Secretaría Municipal: Él trajo un justificante de haber registrado el informe de aquellas que le solicitaron, que faltaban. Habrá que encontrarlas o, si no, decir que nos aporte una copia.”*

Ante esta información, este Grupo Municipal solicitó aclaraciones en el Pleno del 29-1-2014, respondiendo el Sr. Alcalde que *“No hay, que a mí me conste, ningún reconocimiento del Alcalde de que falten alegaciones o de que falten informes, o de que falte algo en la casa. No creo que falte nada de lo que está registrado y de lo que haya entrado por Registro. Si se interpretó algo así, pudo ser un error al explicarlo o a la hora de interpretarlo.”*

En la convocatoria de la Comisión de Urbanismo a celebrar el 11 de febrero de 2014, no se incluyó en el orden del día la propuesta de calendario de tramitación acordada POR UNANIMIDAD, en la Comisión Informativa de 21 de noviembre de 2013, y por ello, el Grupo Municipal Socialista presentó la moción que fue rechazada.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno, que ACUERDE:

*Primero.- Instar al equipo de gobierno a que dé respuesta inmediata a las peticiones de la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI), y en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Participación, convoque a sus representantes a la próxima reunión de la Comisión Informativa que se celebre, o bien se convoque una sesión extraordinaria con ese fin, en la que esté presente el equipo redactor.*

*Segundo.- Que en esa sesión se presente un informe de la situación de tramitación del PGOU y del Plan Especial de Tazones, con detalle y copia de las alegaciones presentadas por todos los interesados, así como los informes del equipo redactor y del resto de las administraciones que intervienen en la tramitación.*

*Tercero.- Que se dé inmediato cumplimiento a los acuerdos adoptados por unanimidad en las Comisiones Informativas de 20 de septiembre de 2012, y del 21 de noviembre de 2013.*

### 3.- Enmienda a la anterior moción, presentada en la sesión por el Grupo Municipal Popular.-

D<sup>a</sup> MARTA FAYA ALONSO, con DNI 9443917-W, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaviciosa, del siguiente tenor literal:

EXPONE AL PLENO PARA QUE ACUERDE QUE LOS TRES PUNTOS A APROBAR QUEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a que dé respuesta inmediata a las peticiones de la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) y en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Participación,



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI0118**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 24/33**

convoque a sus representantes a la próxima reunión de la Comisión Informativa que se celebre.

Segundo.- Que en esa sesión se presente un informe de la situación de tramitación del PGOU, del Plan Especial de Tazones y del PEPU.

Tercero.- En base a los anteriores puntos, fijar un calendario de actuaciones a seguir de acuerdo con los técnicos municipales.

De conformidad con todo ello, previo debate que seguidamente se recoge, sometida a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, prospera por unanimidad, adoptando el Ayuntamiento Pleno en consecuencia el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a que dé respuesta inmediata a las peticiones de la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) y en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Participación, convoque a sus representantes a la próxima reunión de la Comisión Informativa que se celebre.

Segundo.- Que en esa sesión se presente un informe de la situación de tramitación del PGOU, del Plan Especial de Tazones y del PEPU.

Tercero.- En base a los anteriores puntos, fijar un calendario de actuaciones a seguir de acuerdo con los técnicos municipales.

### DEBATE:

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Yo quisiera, en primer lugar, empezar por unas aclaraciones. Quisiera aclarar, porque todos los medios de comunicación se hicieron eco de nuestra ausencia en la jornada que hubo en Capistrano -el viernes pasado creo recordar que fue- sobre el urbanismo; nosotros fuimos tres de los diecisiete Concejales que no fuimos invitados, ese fue el motivo de nuestra ausencia. Quiero que los medios que recogieron nuestra ausencia, me gustaría que recogieran el motivo por el que no estábamos allí. Es de justicia decirlo así porque, de lo contrario, es injusto que alguien se vea envuelto en algo que no tiene nada que ver porque, vuelvo a repetir, si no estuvimos allí fue porque no fuimos invitados, los únicos tres miembros de la Corporación que no lo hicieron. Eso por una parte.

Por otra parte, aquí están haciéndose dos propuestas distintas. La propuesta que hace el Partido Popular enmendando la propuesta del PSOE va en el sentido de tomar en consideración el acuerdo que tomó la última Comisión Informativa de Urbanismo. La última Comisión Informativa de Urbanismo -creo recordar que fue el día diez- dictaminó en el sentido de, efectivamente, dar respuesta a la Federación de Vecinos sobre los escritos que había presentado en el Ayuntamiento y no se habían atendido. Se

acordó eso; se acordó posponer el fijarse un calendario para marcarse unos plazos de cara a poder actuar en los Planes; se fijó, de cara a la próxima Comisión Informativa de marzo, contar con un informe detallado, tanto jurídico como técnico, por parte del Ayuntamiento, un informe jurídico por parte del Secretario donde nos diga en qué situación está el plan, en qué situación se pueden responder las alegaciones, las que ya están respondidas por el equipo redactor y, en base a eso, tomar una decisión de cara a lo que se va a hacer. Procede volver a sacarlo a información pública, procede retomarlo tal como está, procede dar respuesta a las alegaciones que están presentadas e intentar ir a la aprobación provisional, o procede empezar de nuevo; pero pienso que esa decisión tiene que tomarse una vez que estén encima de la mesa un informe jurídico del Ayuntamiento y un informe técnico del Ayuntamiento; el Ayuntamiento hoy tiene un Secretario, que es el responsable de elaborar un informe jurídico y tiene un Arquitecto Municipal, que es el responsable de elaborar un informe técnico. Pienso que esa es la respuesta a la que luego, la Comisión Informativa primero dictaminando y el Pleno después, puede pronunciarse a través de elaborar un calendario. Lo demás, desde luego, entendemos que es simplemente dar pasos a ciegas porque, ahora,





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 25/33**

¿cómo podemos decir que vamos a retomar un calendario y vamos a hacer esto, si a lo mejor pasado mañana, jurídicamente, hay un informe jurídico que te dice que esto es inviable porque jurídicamente no se sostiene? Previo será lo otro; ese compromiso de la Comisión de Urbanismo, que hubo en el sentido de que ese informe estaría para el mes que viene, en marzo, para la Comisión de marzo. En ese sentido es la enmienda que presenta el Partido Popular, entiendo yo. Primero, dar respuesta a la Federación de Vecinos, en la propia comisión Urbanística se asumió que, efectivamente, la Federación de Vecinos puede perfectamente ser invitada a la Comisión de Urbanismo para que dé su punto de vista sobre lo que ahí se iba a proponer para que, principalmente, reciba información de primera mano de cómo está el PEPU, que es el Plan General del casco viejo de Villaviciosa, cómo está el Plan General de Ordenación y cómo está el Plan Especial de Tazones. Esa información va a recibirla, si se tiene en cuenta y se aprueba esta propuesta, la Federación de Vecinos de propia mano de la Comisión de Urbanismo. Y luego, por otra parte, previo -vuelvo a repetir- es otro punto -no sé si es el tercero, me parece- es marcarse un calendario, pero una vez que conozcamos el informe jurídico y técnico del Ayuntamiento, que nos diga realmente qué viabilidad tiene el Plan tal como está. Esa entiendo yo que debe ser la respuesta.

El Plan como tal, tengo muy poca información, ¿qué voy a decir? Y soy miembro de la Comisión de Urbanismo de ahora y de antes, de la legislatura pasada también, pero es que en aquella tampoco se daba información. Aquí hay un Plan General que ahora parece una barbaridad, está aprobado inicialmente de septiembre -creo recordar- del dos mil nueve. Parece una barbaridad pero, cuando se hizo aquella aprobación, aquello fue una huida hacia adelante.

En aquel momento no había ningún interés por parte de la coalición que estaba gobernando en Villaviciosa de sacar adelante el Plan General, ninguna. Yo era miembro de la Comisión de Urbanismo y, en aquel momento, el PSOE tenía siete Concejales y tenía tres en la Comisión de Urbanismo, el Partido Popular tenía siete Concejales y tenía tres en la Comisión de Urbanismo, y URAS tenía tres Concejales y tenía

al Presidente de la Comisión de Urbanismo; y el Presidente de la Comisión tomaba decisiones sin valorarlas y sin consensuarlas con la parte de Gobierno que no estaba allí. Es así y se aprobó un Plan inicialmente porque se antepuso seguir manteniendo los sillones de la Alcaldía, del equipo de Gobierno, a hablar de un Plan riguroso, de un Plan serio. El PSOE, que tenía siete Concejales, votó en contra de la aprobación inicial y votó en contra porque se veían flagrantes irregularidades, flagrantes barbaridades, en la aprobación inicial. Eso lo asumió y lo aceptó el propio Presidente de la Comisión de Urbanismo que, a los pocos meses, a los cinco o seis meses, dice en los medios de comunicación: "El Plan General de Ordenación de Villaviciosa presenta graves deficiencias y eso nos impide aprobarlo". Claro, esa es la realidad. Aquí se estuvo engañando a la gente, ese es el quid de la cuestión, porque el equipo que estaba gobernando aquí, de los diez Concejales que formaban el equipo de Gobierno aquí en aquel momento, nueve no estaban de acuerdo en que el Plan General contuviera la aprobación que llevaba, la aprobación inicial. Eso fue lo que pasó. Y aquí, claro, yo iba a las Comisiones, no abría nadie del Partido Popular la boca, que era la mayoría; al terminar, en Ruegos y Preguntas, un portavoz del Partido Popular leía un comunicado, que presumiblemente habían hecho fuera del Ayuntamiento y decía: "Mira, nuestra postura es ésta"; no volvían a comunicarse más con el Presidente de la Comisión hasta el mes siguiente, en ese mismo medio. Eso es lo que pasaba realmente; como consecuencia de ello es esto. Ahora no debemos olvidar que el Plan se encargó en el dos mil seis, si en el dos mil siete Asensio gana las elecciones por mayoría absoluta, en el dos mil ocho ya había un Plan General de Ordenación. No seamos insensatos, si eso lo sabe cualquiera. ¿Por qué? Porque estaban metidas en él cosas que Asensio..., con las que se diseñó aquel Plan, porque aquel Plan se encargó a la carta y se encargó con unas directrices concretas; esa es la realidad de las cosas. Entonces, ¿qué pasó?, que lo que se hizo fue una pantomima. Se aprobó un Plan inicial sabiendo que nunca se iba a dar otro paso más, que era el de aprobarlo provisionalmente. Entonces, ¿qué pasó? Se aprobó un Plan inicial para que no se rompiera el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 26/33**

Gobierno municipal porque había una persona que era el único que creyó en el Plan desde el primer momento, que era el Presidente de la Comisión de Urbanismo -es de justicia decirlo y reconocerlo-, que estaba disponible para marchar para casa; para marchar para casa no, para tirarse al monte con respecto al resto del Grupo, de la coalición que formaba el Gobierno. Entonces, ante eso dice: “No, no, es que es mucho más sencillo, vamos a aprobarlo inicialmente y a continuación lo metemos en el cajón”. Y eso fue lo que pasó, a los diez meses el propio Presidente de la Comisión fue consciente de lo que estaba pasando y entonces él dice textualmente: “El Plan General de Villaviciosa presenta graves deficiencias y eso nos impide aprobarlo, se necesita para poder salir adelante que el Ayuntamiento contrate a un arquitecto, a un delineante, a un jurídico y a un ayudante”. Si el problema no estaba ahí, el problema es que no lo apoyaba el propio Grupo que sustentaba eso; no estaba ahí, es una pantomima que la gente creyó. Hubo mucha gente que lo creyó y dedicó dinero para que le hicieran alegaciones sobre aquello, pero fue todo un engaño, una estafa. Eso fue lo que realmente pasó y eso hay que atreverse a decirlo a la gente, yo siempre lo dije. Probablemente moleste eso y hay medios donde no me invitan siquiera porque, a lo mejor, no gusta decir esas cosas; pero yo no me guardo para decirlo porque es lo que pasó desde el primer momento. Hay que ser francos y hablarlo así, porque fue lo que pasó. Eso es lo que hay y hoy no debemos olvidar tampoco que en todo este tiempo el Ayuntamiento...

La palabra a mí puede quitármela el Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Un momento, por favor, vaya finalizando.

**Sr. Tuero Muslera:** Voy finalizando pero, por favor, que no me interrumpan que me quitan el guión y yo no lo traigo escrito. Molesta, pero es que estoy diciendo lo que pasó; que moleste es otro tema. A mí la palabra me la puede quitar el Alcalde. Lo demás, os pido por respeto que calléis la boca, por lo menos; eso es lo que pido. A continuación no debemos olvidar, que ahí ya no tuvo culpa el equipo de Gobierno, ni éste ni el

anterior; pero desde entonces, desde que se aprobó inicialmente el Plan, por el Ayuntamiento pasaron tres Secretarios. La figura del Secretario en un Ayuntamiento, de cara a un Plan General de Ordenación, es clave, es fundamental; tú no puedes dar pasos sin tener un respaldo jurídico de lo que estás haciendo, no lo puedes hacer. Bueno, pues desde aquí se cambió el Secretario tres veces, cada Secretario -no cabe duda de que son Abogados del Estado- pero cada uno tiene su interpretación a la hora de ver las cosas. Es como lo veo yo; la realidad es la que es y estamos en el punto que estamos. ¿Nos gusta? Seguramente no nos gusta a ninguno, pero tenemos que partir de hablar con franqueza y decir las cosas como fueron.

**Sr. Alcalde:** Manolo (Sr. Tuero Muslera), vamos a dar una vuelta (turno de intervenciones).

**Sr. Tuero Muslera:** Bien, si tengo oportunidad, si luego me la das, vuelvo a decirte otras cosas.

**Sra. Arce González, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos:** Todo esto queda grabado.

**Sr. Tuero Muslera:** Es que a mí no me molesta que se grabe. No, no.

**Sr. Alcalde:** ¡Por favor!

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Vamos a pasar el turno, por favor.

**Sr. Alcalde:** Por favor, tiene la palabra el portavoz de IDEAS, Fernando Pando.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Esta moción que presenta el PSOE, a mi modo de ver, llega tarde. Esta moción fue debatida en la Comisión última y lo que se hizo fue una copia clara de lo que se habló allí y lo que se decidió; quiero decir, está totalmente fuera de tono la enmienda.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** ¿La enmienda?

**Sr. Alcalde:** ¡Por favor, Sres. Concejales!



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 27/33**

**Sr. Pando Navarro:** Esta contribución que los Concejales y la Comisión de Urbanismo está haciendo siempre fue por el bien del urbanismo. Concretamente todo lo que se habló en Urbanismo, en la última Comisión Informativa, estuvo claro que toda la Corporación, concretamente los portavoces, queremos que esto salga adelante. Y una de las cosas que yo dije, y así consta en acta, es que se comunicara todos los escritos que llegaran al Ayuntamiento, bien por parte de la Asociación o por quien sea, que se remitiera y que se devolviera su contestación; y así se tenía pensado y así se acordó en esa reunión. Yo lo que podría estar hablando de urbanismo en este momento sería que solamente se ha retrasado y se ha heredado una cosa ya bastante vieja, porque debe llevar ya más de cuatro Corporaciones – o tres, cuatro por tres doce, sobre cuatro Corporaciones aproximadamente- que llevamos con este Plan General de Ordenación. Se está tirando y ahí está muy avanzado, el Plan Especial de Tazones está prácticamente terminado, hay una línea marcada por el Arquitecto Municipal en la cual es un programa que yo creo que se puede cumplir y se va a cumplir. A partir del mes que viene sabremos si se van a seguir las directrices que la Comisión formalizó en urbanismo; pero yo la moción no la veo acorde, en este momento, ni en tiempo ni en forma. La enmienda la veo más acorde en la contestación de esos puntos, porque prácticamente es lo mismo, lo único que se quitan son dos o tres líneas que no tienen mayor importancia. Aquí la importancia es darle al pueblo las consecuencias y los trámites, que estén enterados de cómo se encuentran; porque tened en cuenta que el Plan General de Ordenación, como mínimo, te va a tardar tres años, eso como poco, ya empezando a trabajar ahora y mira dónde estamos. Los otros se podrían sacar a base de trabajo. Yo voy a inclinarme más bien por la enmienda y así voy a votar los puntos uno, dos y tres.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Todos los Partidos llevábamos en el programa electoral, como una prioridad, el Plan General de Ordenación Urbana; es más, se transmitía a los ciudadanos a través de prensa y de la campaña electoral que era una de las

prioridades a las cuales teníamos que aspirar dentro del mandato de los cuatro años. Efectivamente, el Partido Popular también en prensa manifestó las prioridades del Alcalde, como Presidente de la Comisión, para tirar del carro. A día de hoy, en el Plan General de Ordenación Urbana no hay nada más que “Salustiano trajo un CD” desde que empezamos. La única diferencia que hay a día de hoy -bueno, pasaron tres días desde el CD o cuatro, igual se hizo algo en esos tres días, pero no creo que mucho-, sólo hubo una diferencia: que un señor trajo un CD que se había perdido por el Ayuntamiento; porque se preguntó aquí en el Pleno, se preguntó si se sabía dónde estaba la contestación a las alegaciones y no se sabía dónde estaban. Está escrito en las actas, no es que lo digo yo, que es de palabra, ¿entiendes? Entonces, en septiembre de dos mil doce lo metimos en la Comisión, salió aprobado unánimemente y todo lo que decimos aquí, que es todo buenas palabras, que si yo creo que tiene que intervenir y que tiene que estar la Federación de Vecinos; es cierto que se dijo en la Comisión, que lo dijeron los Partidos Políticos es cierto, pero eso también se dice el veinte de septiembre del dos mil doce y, si ahora faltan ciento cuatro semanas, pues el veinte de septiembre del dos mil doce posiblemente el Plan, a lo mejor, a final del mandato ya estaba acabado, pero no hay intención política de acabarlo. No sé por qué; porque el caso flagrante de las alegaciones que no aparecían, ya me dirás, dos años para encontrar el CD, vas y se lo pides, como se hizo. ¿Entiendes? Me parece una falta de dignidad política esta enmienda que hacéis a esta moción; es que queréis ser los más guapos del mundo, que posiblemente lo sois. Quiero decir, omitís aquí un pequeño párrafo. Hay dos posibilidades dentro del párrafo, que es en el Reglamento de Participación Ciudadana convocar a los representantes a la reunión de la Comisión Informativa que se celebre, o bien se convoque una extraordinaria decimos: eso lo quitáis; ese es el punto uno, la modificación que hacéis del punto uno. En el punto dos no pusimos el PEPU, vale. Por cierto, el PEPU ya tenía que haber estado en la anterior Comisión Informativa; por cuestiones técnicas no estuvo, en ésta tiene que estar, en la siguiente Comisión, ya para salir; o



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 28/33**

sea, el estado ya es que va a salir. Que retiráis las alegaciones de los interesados. Y en el punto número tres decimos que se cumpla lo que nosotros pedimos en la Comisión del veinte de septiembre de dos mil doce, que es un calendario; pero eso no vale, quitáis eso y decís que se haga un calendario. Un poco de dignidad, ¿queréis ser vosotros? No, salió enmendada, al final gracias al PP sale unánimemente; pues sí, hombre, va a salir unánimemente porque, si hay que enmendarla y por ello sale, y hay un compromiso plenario de todos que antes no había; pues va a salir enmendada con la enmienda del PP, para que llevéis la cara bien alta, la cara que no tuvisteis en estos dos años que llevamos aquí en este tema; en otros levantáis mucho y os ponéis muy hinchados, pero en este tema no tuvisteis esa cara y ahora, para escurrir el bulto, presentáis esto. Bueno, salió y vais a contestar a FAAVI; que no contestabais porque no sabíais ni que había escritos de ellos. En el último Pleno se preguntó sobre los escritos y no sabíais nada tampoco. Bueno, me alegro de que, aunque sea así, salga adelante.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Desde nuestro Grupo lo primero que lamentamos en relación con la asamblea de la que estamos hablando -que se celebró el pasado viernes- y que es un poco lo que nos hace hoy estar tratando este tema aquí, porque, si no, esta moción es verdad que había pasado por Comisión Informativa y, como se había visto un nuevo horizonte abierto a la posibilidad de empezar a caminar y entiendo que la buena voluntad de los Grupos, que ya está siendo demasiado buena en lo que llevamos de legislatura, de no tener que tomar un acuerdo para empezar a caminar; bueno, había quedado sobre la mesa, pero está muy bien que se debata hoy aquí, sobre todo porque el viernes los que sí estuvimos...; o sea, lo que empezaba diciendo es que lamento que ningún miembro del equipo de Gobierno haya asistido y que, al final, los que tuvimos un poco que dar la cara, -porque a mí así se me invitó y tengo por costumbre donde se me invita ir-, a dar la cara ante los vecinos -porque yo, para pasar vergüenza, ya había pasado bastante en la reunión que había tenido el pasado agosto cuando vinieron aquí los representantes del gremio de la

construcción, constructores, aparejadores, aquel día ya había pasado bastante vergüenza, no tenía falta de ir a pasar más la semana pasada-, porque consideramos que, efectivamente, viendo el calendario de escritos que la Federación había presentado a lo largo de todo el año pasado, entendemos que estaba siendo -los vecinos en general y la Federación, en este caso, en particular- bastante ninguneada, como no debería hacerlo un Gobierno que se tenga por democrático, porque sus peticiones eran tan normales como sencillas, simplemente información, incluso participar en la Comisión Informativa para poder expresarse o para poder recabar información en una Comisión Informativa de Urbanismo; para eso están amparados por el artículo catorce del Reglamento de Participación Ciudadana, que está aprobado por esta misma Corporación que está aquí, por lo tanto, estaban en todo su derecho, así lo habían pedido y solamente había que convocarles. Eso es verdad.

Tampoco difiere mucho esta actitud de falta de información a la que venimos sufriendo los Grupos, porque en realidad es cierto lo que se está diciendo aquí, se toman acuerdos. Yo no pertenezco a la Comisión de Urbanismo, voy a empezar por ahí, pero sí que es verdad que me leo las actas y sí que es verdad que el otro día para ir a la reunión me las leí otra vez y no puedo ahora mismo decir cuántos acuerdos están tomados en esas Comisiones que no se cumplieron nunca, acuerdos de reunirse con Fulano, con Mengano, tal día, tal otro día, de llamar, de llamar, de llamar, de llamar a Salustiano y no llamarle; o sea, acuerdos que todos los que estáis allí, mejor que yo, sabéis que no se cumplieron y que eso no es disculpa que ya hayamos heredado una situación que estaba viciada, que estaría viciada pero que continuó viciada; no sé si intencionadamente o sin intención. Es verdad que al principio de la legislatura parece que había un "tiendo la mano" a que los Planes urbanísticos salgan por unanimidad y que todos vamos a participar, incluso se habían establecido unos calendarios de reuniones con el equipo redactor para revisar las alegaciones al principio; hubo una. Entonces, claro, estamos precisamente -en éste como en muchos asuntos- queriendo sacar asuntos por



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 29/33**

unanimidad y lo que estamos haciendo es construir el decálogo de cómo no se hacen las cosas para que el resto de los Grupos me las apoyen; precisamente todo lo contrario. Entonces, en relación con los Planes que ya están caminando, que es verdad que el PEPU está a punto de salir a aprobación inicial y el Plan de Tazones veo que también estáis trabajando en él, pues genial. En cuanto al Plan de Ordenación, el General, no nos engañemos, no va a ser ni un Plan de esta legislatura ni de esta Corporación; insisto, si es a propósito, enhorabuena. No sé si esperamos una nueva, quizás, mayoría absoluta, o seguimos con consignas del pasado; no lo sé. Y, si no es queriendo, pues lo siento porque se incumple una de las cuestiones que se tenían en el programa electoral, que era precisamente esa: sacar el PGOU adelante; pero el punto en el que estamos está claro, porque sí que es verdad existen calendarios hechos por los técnicos de, una vez que nos pongamos a trabajar, cuánto tiempo hace falta para terminar, y los plazos están claros. Estamos casi en marzo del dos mil catorce y, si no recuerdo mal la última fecha, eran dos años y no sé cuántos. Dicho lo cual, en el mismo sentido que acaba de decir el portavoz del Grupo Socialista, también nosotros viendo que la enmienda lo único que hace es retirar que se le dé copia de las alegaciones (que entiendo que ni siquiera la propia Federación querrá copia de las alegaciones para nada, informes que quizá ni siquiera legalmente le corresponda tener) y el resto respeta la parte dispositiva -que yo siempre digo que es la que es la interesante al final, que es el acuerdo que tomamos- bastante bien conforme a la que había presentado el Grupo Socialista; si es eso lo que va a hacer que todos por una vez en la vida nos pongamos de acuerdo en algo, aceptamos la enmienda y votamos a favor de la enmienda y respetamos que salga por unanimidad.

**Sr. Alcalde:** Efectivamente, como aquí se dijo, yo creo que todos llevábamos sacar el Plan General y los Planes en los programas electorales. Lo que no vamos a permitir son expresiones como “ocultismo”, “intereses ocultos” o cualquier tipo de querer sembrar duda en la población sobre el aspecto que sea del planeamiento y animo al que quiera sembrar esas dudas a que demuestre el

posible interés creado o los posibles intereses ocultos que pueda haber detrás de la situación en la que están los Planes ahora. La oposición está informada en tiempo real de todo lo que se está haciendo, no se está haciendo nada por detrás de la oposición. En la Comisión de Urbanismo todos sabéis en qué situación están todos los Planes ahora mismo; sabéis que el PEPU, efectivamente, están ya rematándolo y finalizándolo; que el Plan de Tazones va a poder hacerse a continuación, yo creo en un espacio razonable de tiempo, en función de los técnicos y que en el Plan General hay un factor añadido (que tampoco se comentó nada aquí, pero que también está ahí y es verdad, y no sé si no se comentó porque se olvidó o porque eso, como era competencia de otra Administración, se olvidó queriendo) que era que el Plan de la Ría, que también hay muchísima gente afectada por el Plan de la Ría; estaba redactando ese planeamiento el Principado de Asturias, se lo habían encargado al Sr. Rañada, se lo quitaron al Sr. Rañada y quedó muerto y ahora nos dicen que lo tenemos que hacer nosotros; o sea, que tendríamos posiblemente que incluir ese Plan Especial de la Ría en lo que sería el Plan General, o desarrollarlo de todas maneras, para que no quedase atrás.

Nosotros coincidimos con la Federación y con lo que aquí expuso su Presidenta en que vamos a intentar, si no hay nada que jurídicamente lo impida, continuar con el Plan existente; porque creemos efectivamente que es la mejor manera o la manera más rápida de poder llegar a un Plan y tener un planeamiento aprobado en Villaviciosa. La problemática, como expliqué a mucha gente, si bien es verdad que no se contestó a los escritos, a lo mejor, que se presentaron por parte de la Federación, también es cierto que esta Alcaldía está abierta a todo el mundo y aquí va viniendo muchísima gente a título personal a preguntar cómo estaba el planeamiento, cómo estaban sus alegaciones; porque entendemos que es un tema que preocupa legítimamente a muchas personas en el Concejo y nunca se negó a nadie la información de la que se disponía. Sabéis que hay, aproximadamente, unas mil cuatrocientas alegaciones -y digo aproximadamente porque no sé el número exacto-, y sabéis también, según nos dicen los técnicos, que de esas mil cuatrocientas



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 30/33**

alegaciones -a lo mejor y no quiero decir números porque queda en el acta- pero una gran mayoría, una muy amplia mayoría, están informadas en contra; eso lo sabéis ¿no? Y la intención del equipo de Gobierno -y lo voy a decir para que conste en acta- es que nos podamos reunir y mirar esas alegaciones, a ver si somos capaces, si legalmente, si técnicamente y jurídicamente se puede, a que no haya tantas en contra y a que haya alguna más a favor. Esa es la intención que tenemos desde el equipo de Gobierno, porque queremos cumplir con algo que también yo creo que llevábamos todos en el programa, que era que los hijos pudiesen edificar si tienen el entorno familiar próximo, ampliar un poco los núcleos y demás; queremos intentar cumplir con esa promesa que hemos hecho a los electores y que no sabemos si, al contestar las alegaciones tal cual están, se recoge o no se recoge esa promesa.

La próxima Comisión de Urbanismo llamaremos e invitaremos a la Federación, y voy a proponer que cada Grupo elija entre los Concejales de cada Grupo y pongamos un Concejales cada uno para poder reunirnos bastantes veces, para poder ir contestando a esas alegaciones. En la Comisión tenemos los técnicos que nos dirán si es viable o no y si se puede hacer así o no, y yo creo que sería la manera más rápida de poder tirar por este planeamiento hacia adelante, si no hay -como digo- ningún impedimento técnico o jurídico que nos digan

que no vale, que hay que tirarlo para atrás. Yo espero que no, espero que podamos seguir avanzando con el trabajo que hay hecho; incluso, si lo aconsejan los técnicos, abrir un nuevo plazo de información pública, a lo mejor porque si varía mucho al contestar las alegaciones posiblemente hubiese que abrir otro plazo de información pública, si lo hubiese que abrir, se abre y lo que si nos preocupa también, es cierto -yo creo que nos tiene que preocupar a todos- es que el Plan tenga una seguridad jurídica impecable. Tenemos Concejos vecinos con mucha envergadura y con muchos técnicos que tienen los Planes tumbados por los Tribunales, como puede ser el de Gijón, o como puede ser el de Llanes, que eso es muchísimo peor que la situación en la que estamos ahora. Al fin y al cabo, en Villaviciosa se está funcionando con las Normas Subsidiarias que había, y hay gente que tiene fincas que son edificables y que está edificando en estos momentos. El Plan, qué duda cabe, genera una expectativa a mayores, que es legítima y vamos a intentar que se cumpla, si lo decidimos todos los Partidos Políticos que estamos aquí representados. Esa va a ser la propuesta que haremos en la Comisión de Urbanismo y que espero que coincida también un poco con el sentir de la Federación, por lo que acaba de expresar además su Presidenta aquí, el sentir que nos aconseja también que tiremos por ese camino si puede ser, si legalmente es posible.

## **11.- INT/2014/12.- CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 218.1 DEL TEXTO REFUNDIDO LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, EJERCICIO 2014.**

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de 10 de febrero de 2014 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos del mes de enero de 2014, de lo que los Sres. Concejales quedan enterados, produciéndose las intervenciones que se recogen a continuación.

### **INFORMES DE REPARO:**

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA:

- Informe de Intervención 05/14, de 29 de enero de 2014, sobre nómina del personal del mes de enero de 2014.
- Informe de Intervención 06/14, de 31 de enero de 2013, sobre la relación de facturas F/2014/01. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI0118</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/77</b>	Fecha y Hora <b>20/03/2014 08:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5E3G022E6A0M5D2W0L8B</b> <b>Pág. 31/33</b>	

### PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- Informe de Intervención 08/14, de 28 de enero de 2014, sobre nómina del personal del mes de enero de 2014.
- Informe de Intervención 09/14, de 29 de enero de 2013, sobre la relación de facturas F/2014/01. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública.

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 06/14, de 27 de enero de 2014, sobre nómina del personal del mes de enero de 2014.
- Informe de Intervención 09/14, de 28 de enero de 2013, sobre la relación de facturas F/2014/01. Se constata la existencia de incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública en relación con el suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Patronato.

### ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 07/14, de 27 de enero de 2014, sobre aplicación de ingresos del mes de noviembre de 2013.
- Informe de Intervención 08/14, de 27 de enero de 2014, sobre aplicación de ingresos del mes de diciembre de 2013.

### INTERVENCIONES:

#### **Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo**

**Socialista:** Aquí, en el punto número once, en relación a los informes de Intervención que tenemos en este Ayuntamiento -que funciona tan bien y que todo va viento en popa-, por ejemplo, hay una serie de reparos aquí en unas facturas.

Por ejemplo, seguros de la compañía MAPFRE, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el mismo y la misma empresa, pero sin haber sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación pública. Estamos hablando de un contrato de veintidós mil euros. Yo creo que son veintidós mil euros que tiene que pagar el Ayuntamiento, se está renovando continuamente a una empresa.

Hay unos cuantos, por ejemplo, casos mucho más tal, lo de una serie de abogados que dice: "Se detecta inexistencia de expediente de contratación". O sea, no están ni contratados y les estamos pagando doce mil doscientos ochenta y un euros. Yo remito a los informes de Intervención, yo tampoco estoy sacando los números de tal.

Gestnalón, suministro de combustible, se detecta la omisión de los trámites de fiscalización previa del gasto por parte de esta Intervención conforme a la base treinta y uno de las bases de ejecución presupuestaria de dos mil trece. No se

ha adjuntado un presupuesto previo a la contratación del presente suministro. Otros cinco mil trescientos euros.

Es un punto de información -pero es un punto que también es para tener en cuenta- porque yo creo que hay una serie de cosas como, por ejemplo, Coning, oficina técnica, que hizo los famosos pliegos del agua, los estudios y todo eso que estábamos hablando antes. Por parte de la Intervención, detecta el fallo en la ejecución del presupuesto del dos mil catorce, prorrogado del dos mil trece. Además se reitera lo señalado en los informes con fecha veinte de agosto y veintiséis de diciembre de dos mil doce, y cinco de agosto de dos mil trece, y es que se está produciendo un fraccionamiento del objeto del contrato, dado que ya habían sido facturados servicios previamente por valor de quince mil trescientos cincuenta y tres euros.

Esto es una serie de cosas que parece aquí que es mucho echar que si el Principado, que si la educación es del Principado y no pone la calefacción; pero habrá que ver también quien tiene la competencia en eso aquí, pero aquí estamos haciendo todo esto y no se dice nada, como lo de los Planes. Era por puntualizar nada más.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 32/33**

### 12.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE LOS PATRONATOS ADOPTADAS ENTRE EL 22/01/14 Y EL 19/02/14.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 22/01/14 y el 19/02/14, arriba detalladas.

### 13.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formulan.

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:**

Yo tengo un ruego para que se inste a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y se limpie el río Linares que está de una forma, después de estas ciclogénesis que hubo, de mucho arbolado y mucha roza y puede haber una riada y haber una obstrucción en los puentes y producir una inundación.

**Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista:**

Tenemos cuatro preguntas. Sobre el tema de los presupuestos -que suponemos que nos los van a entregar- saber si va a haber una partida prevista para los mariscadores por los perjuicios causados. Una.

La segunda, ya que no está el Reglamento de Participación Ciudadana formado -que no tenemos el Consejo, habíamos preguntado ya en el pleno de julio de dos mil trece cuándo se iban a convocar y, dado que no sabemos fecha, o a lo mejor nos puede decir ahora mismo una fecha próxima- queríamos plantear si se podría sustituir ese trámite hasta que estuviera por una consulta a FAAVI para los presupuestos de este año; si los podría invitar, ya que no podemos tener el Consejo para estos presupuestos.

Otra pregunta. Suponemos que le hayan resultado positivos los resultados del Plan de Empleo para arreglar las zonas verdes que se financió por el Principado. No sabemos por qué Villaviciosa no participa en el proyecto de Taller de empleo presentado por la Mancomunidad para este año, no sabemos si es que no los necesita o qué ha pasado.

Y la siguiente pregunta, desde octubre

llevamos preguntando por la piscina y todos los Grupos estamos preocupados por ello, ¿nos puede decir algo?

**Sr. Alcalde:** El ruego de IDEAS, de Fernando (Sr. Pando Navarro), efectivamente, tenemos que estar expectantes con el río Linares. Si fueron alguna vez ya a quitar algún árbol, cuando nos avisaban los vecinos de que había algún árbol que había tirado el temporal; pero sí es importante estar encima de cara a posible aumento de las lluvias y a posibles inundaciones. Está perfecto el ruego y se tendrá en cuenta.

En los presupuestos hay partidas para responsabilidad patrimonial, no son partidas específicas para los mariscadores o para quien sea; pero sí hay partidas para cubrir, en parte al menos, la responsabilidad patrimonial.

El Reglamento de Participación Ciudadana, sé que se estaba haciendo un listado recopilando todos los datos de todas las asociaciones que hay dadas de alta en la actualidad. No sé si está muy avanzado, o ya se terminó el listado, o están en ello todavía; pero sé que estaba la gente llamando y estaban por aquí viniendo las asociaciones para dar los datos, porque hay algunas que ya no existían y otras nuevas.

Consulta para los presupuestos. Sabéis que estuvimos hablando ya, más o menos, con todos los Grupos. Los Grupos ya hicieron una serie de consideraciones y yo creo que van a ir recogidas; por lo menos el sentir de todos los Grupos va a ir recogido en el borrador de presupuestos, en lo que se va a plantear en la Comisión de Hacienda. Yo creo que se va a





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI01I8**

Código de Expediente  
**OGE/2014/77**

Fecha y Hora  
**20/03/2014 08:18**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5E3G022E6A0M5D2W0L8B**

**Pág. 33/33**

recoger claramente el sentir de todos los Grupos e intentaremos que votéis, si podéis, y si somos capaces de que votéis todos a favor.

Plan de Empleo de zonas verdes, si me parece positivo; sí, por supuesto que me parece positivo. Efectivamente, era el Plan de Empleo del Principado, como hizo en toda Asturias. Lo que no nos parecería positivo sería que lo hiciese en toda Asturias, menos en Villaviciosa, eso no nos parecería bien; pero que lo hagan aquí igual que en el resto de la región nos parece justo y nos parece, además, que merecemos el mismo tratamiento que el resto de la región. El Taller de Empleo mancomunado que dice la portavoz del PSOE -que preguntó que no vamos a participar en él- este año se optó por pedir un taller de empleo municipal. Se solicitó un Taller de Empleo desde Villaviciosa, no el mancomunado como otras veces, y con el que también estábamos satisfechos con cómo se estaba haciendo; pero nos pareció más necesario este año pedirlo desde aquí, desde La Villa y se pidió desde Villaviciosa.

Y el tema de la piscina, creo que están ya están rematadas casi las bases, tenemos que convocar un Patronato - que yo hubiese tenido previsto que fuese esta semana ya, y no lo pude hacer esta semana porque estaban sin completar las bases con todos los informes- y que espero que podamos hacer la semana que viene un Patronato de Deportes, donde ya hablemos de los presupuestos del Patronato de Deportes y paralelamente también de la piscina; porque lleva, como ya sabéis y como ya se os anticipó, más partida en la piscina, entonces tienen que ir de la mano. De nada nos serviría aprobar las bases de la piscina si no tenemos un presupuesto, porque no tendríamos dinero para poder cubrir lo que vamos a sacar a licitación. Yo espero que podamos llevarlo todo la semana que viene y que seamos capaces de adjudicar la piscina lo antes posible.

Nada más, muchas gracias por su asistencia y gracias al público por la asistencia y por el comportamiento ejemplar que han tenido esta tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:07 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA